

TERMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PRIVADO NO. CPR-001-2024

**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA
AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE
INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024**

AGOSTO DE 2024

Contenido

1.	DE LAS OFERTAS.....	4
1.1.	DOCUMENTACION LEGAL.....	4
1.2.	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.....	7
1.3.	DOCUMENTACION ECONÓMICA.....	7
1.4.	DOCUMENTACIÓN IDONEIDAD TÉCNICA.....	8
1.5.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	8
1.6.	OFERTA ECONÓMICA.....	8
2.	SUBSANACIÓN.....	9
2.1.	DOCUMENTOS NO SUBSANABLES.....	10
3.	PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	10
4.	GARANTIAS.....	10
4.1.	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.....	10
5.	PRESENTACION DE LAS OFERTAS.....	10
5.1.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	10
5.2.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.....	11
5.3.	PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÒMICA:.....	11
5.4.	LOS SOBRES:.....	12
5.5.	IDIOMA.....	12
5.6.	PRESENTACION E IDENTIFICACION.....	12
6.	RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.....	12
6.1.	RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.....	12
6.2.	ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA Y NEGOCIACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA....	13
7.	CONDICIONES DEL CONCURSO.....	13
8.	CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	14
9.	ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	14
10.	FORMALIZACION DEL CONTRATO.....	15
11.	PLAZOS AL OFERENTE.....	15
12.	NEGOCIACIÓN.....	15
13.	FECHA DE INICIO Y DURACION.....	15
14.	OBLIGACIÓN GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO.....	15
14.1.	DOCUMENTACIÓN DE TRABAJO.....	16
14.2.	OBLIGACIONES LABORALES.....	16
15.	SOBRE LOS INFORMES DE LAS ETAPAS DE LA AUDITORIA.....	16
16.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	18
17.	DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO.....	18
18.	PLAZOS PARA CONSULTAS.....	18
	ANEXO No. 1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO.....	20
1.	FUNDAMENTO LEGAL.....	20
2.	INTRODUCCION.....	20
3.	ANTECEDENTES.....	20
4.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS.....	21
5.	ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	22
6.	ACTIVIDADES PRINCIPALES.....	23
6.1.	EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO.....	24

6.2.	ENTREGABLES POR LA AUDITORIA EXTERNA	24
6.3.	CATEGORIZACIÓN PARA LOS HALLAZGOS DESEABLES A CORREGIR PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO	26
6.4.	PLAZO DE ENTREGA	26
6.5.	INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA	26
6.6.	CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	26
6.7.	PERSONAL REQUERIDO.....	27
6.8.	HORARIO DE TRABAJO.....	27
6.9.	FORMA DE PAGO	28
7.	PERFIL DE LA FIRMA AUDITORA	29
8.	EXPERIENCIA, FORMACIÓN ACADÉMICA Y NIVEL PROFESIONAL: 60 %	30
	ANEXO No. 2 FORMATO PRESENTACION OFERTA ECONÓMICA.....	31
	ANEXO No. 3 BORRADOR DE CONTRATO DE CONSULTORÍA.....	32
	ANEXO No. 4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	36

TERMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PRIVADO NO. CPR-001-2024

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de estos se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas en forma separada de la siguiente forma:

DOCUMENTACION LEGAL (Original y una copia)

DOCUMENTACION TECNICA (Original y una copia)

OFERTA ECONOMICA (Original y una copia)

Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica así como los documentos que se presenten durante el periodo de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.1. DOCUMENTACION LEGAL

Las firmas auditoras participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- a. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro correspondiente (**autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).
- b. Fotocopia legible del poder del representante legal actual de la empresa, que acredite que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de concurso, debidamente inscrito en el Registro correspondiente (**autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).
- c. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal actual (**autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).

- d. Constancia original de Solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente y su representante legal actual.
- e. Fotocopia del permiso de Operación vigente, extendido por la alcaldía Municipal del domicilio del oferente, **(autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado)**.
- f. Declaración Jurada original del Representante Legal actual de la empresa, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no estén comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, **(autentica de firma de acuerdo al código del notariado)**
- g. Declaración Jurada original según anexo 4 de la norma de contratación de auditores externos emitido por la CNBS en su Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)”, así mismo considerar la actualización de las Notas Mínimas a los Estados Financieros de los Institutos Públicos de Previsión Social mediante la circular SPV N°22/2022 referente a la información de «Adopción NIIF Sistema Supervisado»; «Fondos de Pensiones y Valores»; «Institutos Públicos de Previsión Social (IPPS)»; «1. Manual Contable en Base a NIIF»; «Sección VI - Notas a los Estados Financieros» y/o cualquier otra comunicación emitida por la CNBS.
- h. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa, de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos **(autentica de firmas de acuerdo al código del notariado)**.
- i. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (ver anexo) **(Autentica de firma de acuerdo al código del notariado)**.
- j. Copia de la Certificación vigente a la fecha de apertura del concurso, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante **(autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado)**.
- k. Copia de Constancia de solvencia del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP) o del Colegio de Peritos Mercantiles de Honduras y contadores públicos del personal de la firma auditora externa **(autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado)**
- l. **Constancia del Tribunal de Honor de no tener investigaciones en proceso (Colegio de Peritos Mercantiles y Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública)**

- m. Constancia original de afiliación a la Asociación de Firmas Auditoras de Honduras **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- n. Constancia original de tener actualizada la información y documentación en su expediente patronal como exigido por el Reglamento de la Ley Especial Contra Lavado de Activos, en su Anexo 1. Requisitos de Conocimiento del Cliente. (Extremo que será verificado por el IHSS)
- o. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional (RTN) de los socios oferentes y su Representante Legal, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público **(autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado)**.
- p. Fotocopia de la certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato **(autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado)**.
- q. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que sus socios y, representante legal actual **NO** están sujetos a procesos de investigación en las Fiscalías Especial Contra Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCOOP) Y la unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO). (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). **(En caso de presentar copia de constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato)**.
- r. Fotocopia de solvencia del instituto nacional de formación profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en el cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al instituto. En caso de presentar copia de constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato. **(Autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- s. Constancia original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.

De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente previa a la firma del contrato.

- a. Constancia original emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- b. Constancia original extendida por la Procuraduría General de la República, indicando que el oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración Pública y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en

perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado.

- c. Constancia original de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) (Extremo que será verificado por el IHSS)
- d. Fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE en caso de presentar copia de constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentar la original a la firma del contrato (**Auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notaria**).

1.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

1. Constancia original de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheque con saldos mínimos equivalentes al cinco por ciento del 5% del total de la oferta. **Esta constancia debe expresar los montos de la misma.**
2. Constancia Bancaria original que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Los Oferentes deberán presentar Estados Financieros auditados (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado) con la opinión de los Auditores Externos independientes de la firma auditora oferente y sus notas explicativas correspondientes a los últimos tres (3) años, los cuales deberán ser presentados por el representante legal de la empresa oferente quien la suscriba en papel membretado de la firma auditora, con el sello correspondiente.
4. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).

Nota:

- Autorización original suscrita por el representante legal actual de la empresa, para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los oferentes. **Esta debe extenderse en papel membretado.**

1.3. DOCUMENTACION ECONOMICA

Documentos no subsanables (DNS)

1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.
2. Lista de Precios (conforme al formulario de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios de consultoría a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el

15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.

1.4. DOCUMENTACIÓN IDONEIDAD TÉCNICA

1. El oferente deberá presentar evidencia que demuestre su experiencia, para lo cual debe presentar como mínimo tres copias (3) de contratos suscritos con instituciones públicas o privadas en los últimos cinco (5) años del servicio que ofrece. Asimismo, presentar al menos una (1) constancia de satisfacción extendida por las instituciones o empresas con quienes haya suscrito los contratos. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).**

1.5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. Declaración Jurada original autenticada del representante legal actual del proponente, en la cual exprese la calidad del servicio de consultoría a prestar y que cumplirá con los requerimientos indicados en las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los términos de referencia **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).**
2. Constancia original o documentación que acredite, sobre la calificación que reciben durante los últimos tres (03) años de la evaluación de Control de Calidad que ejerce de manera local o a través de la Firma Internacional a la cual representa. Si se tratara de una firma Internacional, deberá presentar Apostilla Original con la dirección de la Web y código de verificación.

1.6. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por la Firma Auditora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, indicado en el Anexo No.1 de los Términos de Referencia.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (Ver formato adjunto en Anexo No.1) y detallar claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los gastos administrativos.
- b) El monto de los honorarios profesionales.
- c) El precio total (sumatoria de los literales a) y b).

Cada uno de los valores detallados en las literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

2. SUBSANACIÓN

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no serán subsanables.
Motivos de Descalificación de oferta

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
 - b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
 - c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
 - d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley; de contratación del estado.
 - e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
 - f) Haberse presentado por oferentes no precalificados* o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; * No aplica para este proceso.
 - g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
 - h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
 - i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
 - j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones;
- La presentación de ofertas alternativas

2.1. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

1. Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas.
2. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. Será motivo de descalificación de la oferta, Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.

3. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento cincuenta (150) días calendario contado a partir de la fecha de recepción de las mismas indicada en la invitación del concurso. En los casos estrictamente necesarios, “El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

4. GARANTIAS

4.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios que se efectuó al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispuesto en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 243 del Reglamento la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el informe de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos.

5. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

5.1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos) debidamente rotulados.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre contendrá copias de dicha documentación.

Nota: La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos.

5.2. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos)

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

5.3. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos).

El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad a lo que indica estos Términos de Referencia.

Nota:

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por la Firma Auditora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, indicado en el Anexo No.1 de los Términos de Referencia.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (Ver formato adjunto en Anexo No.1) y detallar claramente los datos siguientes:

- d) El monto de los gastos administrativos.
- e) El monto de los honorarios profesionales.
- f) El precio total (sumatoria de los literales a) y b).

Cada uno de los valores detallados en las literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

5.4. LOS SOBRES:

Deberán rotularse de la siguiente manera:

- PARTE CENTRAL: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.
- ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA, DIRECCION COMPLETA, NUMERO DE TELEFONO, NUMERO DE FAX Y CORREO ELECTRONICO.
- ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACION LEGAL, DOCUMENTACION TECNICA, OFERTA ECONOMICA, IDENTIFICANDO ADEMAS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, COPIA
- ESQUINA INFERIOR DERECHA: CONCURSO PRIVADO No.xxx-2024
- ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DEL CONCURSO.

5.5. IDIOMA

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

5.6. PRESENTACION E IDENTIFICACION

El oferente que asista al “Instituto Hondureño de Seguridad Social” a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de identidad.

6. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

6.1. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas se realizara en el salón de sesiones del tercer piso del régimen de Invalidez Vejez y Muerte, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. Este proceso se desarrollara según se describe a continuación:

Las ofertas que se presenten después del **martes 27 de agosto de 2024**. y hora prevista para la recepción no serán recibidas.

- Al finalizar la recepción de los sobres que contienen las ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por la Comisión de Recepción del IHSS.
- La apertura de las ofertas, se realizara de parte de la comisión evaluadora para la revisión de los sobres que contiene la documentación legal y técnica y procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en estos Términos de Referencia, correspondiente al Concurso Privado No. CPR-001-2024.
- Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económica, estos se guardaran en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por la comisión evaluadora, y quedaran bajo la custodia de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras hasta la fecha de apertura de estas ofertas.

6.2. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA Y NEGOCIACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

En la evaluación de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la Documentación legal y técnica.

La Comisión Evaluadora una vez revisada la documentación, conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día Siguiete de la fecha de notificación por parte de "El IHSS", para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y la Comisión Evaluadora de este concurso, procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas al finalizar todo el proceso de este concurso.

La Comisión Evaluadora de este concurso recibirá los documentos subsanados y los revisará de inmediato y elaborara el acta correspondiente.

Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la Documentación legal se procederá a la evaluación de la oferta técnica, para lo cual la Comisión Evaluadora del IHSS, elaborará un informe. En dicho informe se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica.

7. CONDICIONES DEL CONCURSO

- 7.1. La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas de los términos de referencia y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

- 7.2. Así mismo debe de incluirse que instituto hondureño de seguridad social de reserva el derecho de aceptar o rechazar parcial o totalmente cualquier oferta, así como el derecho de anular el proceso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna antes los oferentes.

8. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DEL OFERENTE

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 8.1. No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.
- 8.2. Estar escritas en lápiz 'grafito', carbón u otro similar.
- 8.3. Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 8.4. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente estipuladas por el oferente en el presente documento.
- 8.5. Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 8.6. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- 8.7. Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o Términos de Referencia.
- 8.8. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para influir en la adjudicación del presente Concurso.
- 8.9. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamente dispusiera en estos Términos de Referencia.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 9.1. La adjudicación del presente concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente para el proceso de evaluación de ofertas.
- 9.2. La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia y logre un acuerdo de su oferta económica.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, de conformidad al borrador del contrato que se adjuntan en el Anexo No.2 de estos Términos de Referencia y que forma parte integral del mismo.

Nota: Es obligatorio presentar informe de auditoría a junta directiva antes de finalizar la misma. Este requisito debe de quedar plasmado en el contrato.

11. PLAZOS AL OFERENTE

Si dentro del plazo señalado el oferente adjudicado no acepta a no formalizar el contrato, las causas serán imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, 'El IHSS' negociará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para 'El IHSS'.

12. NEGOCIACIÓN

Al proponente mejor evaluado técnicamente, según el procedimiento indicado, se le convocará a negociar su oferta económica en cuanto a honorarios con la comisión evaluadora de este concurso. De no llegar a Ningún acuerdo, para tal efecto, se invitará al del segundo lugar a negociar el contrato y así sucesivamente.

12.1. De lograr un acuerdo, en su orden, con uno de los primeros Oferentes mejor calificados según la evaluación de las ofertas recibidas, la Comisión de Evaluación, nombrada para el este concurso, recomendará a la Autoridad Superior, la adjudicación del contrato, caso contrario recomendará que el Concurso sea declarado fracasado.

13. FECHA DE INICIO Y DURACION

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este concurso a partir de la orden de inicio, que emita la Gerencia Administrativa y Financiera de El IHSS una vez firmado el respectivo contrato el cual tendrá una duración al 15 de marzo del 2024.

14. OBLIGACIÓN GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

- a) El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la auditoria objeto de este concurso conforme lo estipulado en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva en las "Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)", así mismo considerar la actualización de las Notas Mínimas a los Estados Financieros de los Institutos Públicos de Previsión Social mediante la circular SPV N°22/2022 referente a la información de «Adopción NIIF Sistema Supervisado»; «Fondos de Pensiones y Valores»; «Institutos Públicos de Previsión Social (IPPS)»; «1. Manual Contable en Base a NIIF»; «Sección Notas a los Estados Financieros» y/o cualquier otra comunicación emitida por la CNBS.

- b) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los estados financieros han sido elaborados de conformidad con la base contable autorizada por las autoridades de “El IHSS”, las Normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en lo aplicable, divulgando las diferencias con las Normas internacionales de auditoría (NIA’S) en notas a los Estados Financieros, y la preparación

14.1. DOCUMENTACIÓN DE TRABAJO

- 14.1.1. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación y accesos necesarios que requiera de acuerdo al alcance del proyecto.
- 14.1.2. El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporciona el Instituto Hondureño de Seguridad Social con absoluta confidencialidad.
- 14.1.3. El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información y accesos del Instituto Hondureño de Seguridad Social que sea de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos.

14.2. OBLIGACIONES LABORALES

- 14.2.1. El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional al “El IHSS” de toda responsabilidad laboral devengada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la Institución.
- 14.2.2. El personal designado por el oferente que resulte adjudicado para ejercer labores de manera presencial deberá sujetarse a las Disposiciones administrativas de “El IHSS”, relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

15. SOBRE LOS INFORMES DE LAS ETAPAS DE LA AUDITORIA

Los informes finales como resultado de auditoría realizada por la firma de Auditoría Externa sobre la opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’S) deben dirigirse a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, los someterá para análisis y aprobación ante la contraparte designada del IHSS, para posterior remisión para las respectivas discusión y observaciones objetiva por parte del Comité de Auditoría del IHSS.

Nota. El Informe de Auditoría, previo a ser remitido a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debe ser presentado ante la Junta Directiva del IHSS.

Se espera que el auditor cumpla con entregar los productos esperados siguientes:

- Borrador e Informe final sobre la razonabilidad del conjunto de los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente; elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
- Borrador e Informe Final sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del IHSS, concluyendo sobre cada uno de los componentes indicados en el numeral 4.2.2 precedente, que incluya la Carta de Recomendaciones de Control Interno (Carta a la Gerencia del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS), en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la CNBS, y de los reportes previos de la auditoría externa u otros entes contralores externos, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.
- Borrador e Informe Final sobre Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información y Ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la Resolución GRD No.793/16-12-2022. Conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada y las recomendaciones pertinentes para la subsanación de las mismas.
- Borrador e Informe final sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS), respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.

Borrador e Informe final sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes y demás aplicables al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad

de Previsión Social (RSPS) del IHSS).

- Borrador e Informe final sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos conforme el Manual de Gestión de Integral de Riesgo aprobado por la Institución y demás normativa vigente emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los productos entregados será propiedad exclusiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social, quedando restringida su divulgación, por cualquier medio, a otras instancias que no sean las especificadas. El no cumplimiento de esta disposición estará sujeto a responsabilidad legal por parte del infractor.

17. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

Desierto: cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará **fracasado** el proceso cuando:

- 1) Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de condiciones;
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarada desierto o fracasado el Concurso Privado se procederá a un nuevo proceso, según la Ley de Contratación del Estado.

Nota: Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación **con un (1) oferente** como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases del Concurso Privado CPR-001-2024.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del edificio administrativo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C Barrio Abajo.

18. PLAZOS PARA CONSULTAS

Una vez publicadas en el Portal de HonduCompras y en portal de transparencia del IHSS, el plazo de consultas será hasta el día lunes 19 de agosto de 2024 hasta las 4:00 p.m. Las consultas deben realizarse en físico a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras.

El IHSS dará respuesta escrita a las consultas recibidas, una vez socializada con la Unidad que solicitó la necesidad de dicha consultoría; por lo tanto a ningún participante se formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes.

ANEXOS

ANEXO No. 1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024

1. FUNDAMENTO LEGAL

El marco regulatorio legal en la elaboración de la Auditoria Externa lo constituirá la normativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros la cual deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la (CNBS), contentiva de las "NORMAS PARA EL REGISTRO, CONTRATACIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES EXTERNOS PARA LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS" (RAE)" y en base al Artículo Numero 49 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. La presentación y elaboración de los informes de la información financiera a presentar por la Firma Auditora será en base a los requerimientos establecidos por la CNBS, las políticas adoptadas por la administración en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de información Financiera y Normas prudenciales emitidas por la CNBS en lo que resulte aplicables, como también cualquier otra normativa legal de nuestro país.

2. INTRODUCCION

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) requiere que se realice cada año una auditoria externa a los Estados Financieros del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) con el objetivo de examinar y opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros en su conjunto durante el periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2024, todo lo anterior de conformidad al marco regulatorio legal ya establecido en el antecedente de este documento.

3. ANTECEDENTES

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) fue creado según Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicada el 03 de julio de 1959 con la finalidad de que fuese un instrumento del Estado al servicio de la justicia social a defecto de garantizar el derecho humano a la salud, asistencia médica, protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo de los trabajadores en general.

De conformidad con la citada Ley y por mandato constitucional, el Estado, los Patronos y los Trabajadores están obligados a contribuir al financiamiento, mejoramiento y expansión de la seguridad social, tanto en las zonas geográficas del país, como en la incorporación de los diferentes sectores que componen la sociedad hondureña; y a tal efecto, el IHSS se constituyó en un servicio público con carácter obligatorio de aplicación gradual y progresiva, conforme lo dispone la Constitución de la República y los Convenios sobre esta materia suscritos y ratificado por el estado por el Estado de Honduras con la Organización intencional del Trabajo (OIT).

El Régimen de Invalidez Vejez y Muerte llamado también Régimen del Seguro de Previsión Social, forma parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social y presenta estados financieros separados; es regulado por la ley de Instituciones del Sistema Financiero, así como las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

El domicilio principal donde desarrolla sus actividades es la ciudad de Tegucigalpa y existen centros regionales en los diferentes departamentos de la Republica.

Las principales Reservas creadas por el Régimen son las siguientes:

- a) Pensión por invalidez
- b) Pensión por vejez
- c) Pensión de supervivencia por viudez, orfandad y ascendencia.
- d) Ayuda Funeral.

4. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS.

4.1. Objetivo General

El presente proceso tiene como objeto la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) dentro de las categorías "A" o "B", para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) con cifras al 31 de diciembre de 2024; en base a los requerimientos establecidos por la CNBS, las políticas adoptadas por la administración en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de información Financiera y Normas prudenciales emitidas por la CNBS en lo que resulte aplicables, como también cualquier otra normativa legal de nuestro país.

4.2. Objetivos Específicos

4.2.1. Examinar la razonabilidad de los Estados Financieros del Financieros Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS con cifras al 31 de diciembre de 2024, con base en el Marco Contable propio y conforme a la normativa legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y otras aplicables.

4.2.2. Evaluar el Sistema de Control Interno del IHSS, identificando y concluyendo sobre cada uno de los componentes del control interno que describe el informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) 2013; los que incluyen: (i) ambiente de control; (ii) evaluación de riesgos; (iii) actividades de control; (iv) información y comunicación; (v) monitoreo y seguimiento; sobre el cual se basa el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI). Asimismo, dar estricto seguimiento a las recomendaciones de las auditorías externas anteriores, tomando como base la información y documentación que proporcione al respecto la Unidad de Auditoría Interna del IHSS.

- 4.2.3. Evaluar la Gestión de tecnologías de información, continuidad del negocio, seguridad de la información y ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en Resolución GRD No. 793/16-12-2022, contentiva de las “Normas para la Gestión de Tecnologías de Información, Ciberseguridad y Continuidad del Negocio” y de acuerdo con los requerimientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s), además evaluar la aplicación y observancia por parte del IHSS de estándares internacionales para la administración, seguridad y control de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicando COBIT, con el informe y recomendaciones pertinentes.
- 4.2.4. Revisar los Informes de Auditoría interna y externa que ha sido objeto el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS), en años anteriores y el seguimiento de las observaciones en referencia ante las entidades reguladoras.
- 4.2.5. Verificar los saldos del portafolio de inversiones financieras de los diferentes instrumentos financieros del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS con cifras al 31 de diciembre de 2024.

5. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría deberá alcanzar el análisis de la información existente y su documentación que sustenta las transacciones contables, correspondientes a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS), en el cumplimiento con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Los informes de la Auditoría deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias dentro del alcance de la planificación efectuada.

Para realizar las estimaciones de oferta económica, las firmas auditoras deberán considerar el Cuadro de Detalle de Transacciones contenido en estos Términos de Referencia, que representa el Universo a examinar.

La auditoría incluirá como mínimo la verificación en lo contable, financiera, presupuestaria y de control Interno que comprendan:

1. Revisión de los registros contables, incluyendo los procedimientos administrativos establecidos por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS), suficiencia y competencia de la documentación que sustenta los gastos e ingresos devengados.
2. Evaluación de los procedimientos de control interno y del sistema de información contable utilizado para registrar, procesar y resumir información financiera, así evaluar los principios y procedimientos aplicados de conformidad al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS).

3. En la planificación y en la ejecución de la Auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, consideraran los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude, véase la NIA 240: Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros.
4. Comunicar los asuntos de interés derivados de la auditoría de los Estados Financieros, al Instituto Hondureño de Seguridad Social como lo exige la NIA 260: Comunicación de Asuntos de Auditoría con los encargados del Gobierno Corporativo.
5. Evaluar los riesgos a nivel de los Estados Financieros y realizar otros procedimientos de auditoría para responder a los riesgos evaluados a nivel de afirmación, como exige la NIA 330: Procedimientos en respuesta a los riesgos evaluados, asimismo su relación con la NIA 315: Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno.
6. Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informa del ente regulador son efectivas.
7. Evaluación del sistema de Tecnología de Información.

Asimismo, la Auditoría deberá evaluar los procedimientos y sistemas de control para:

- a) Constatar el resguardo de los activos por medio de una adecuada segregación de las funciones operativas, de custodia y de contabilización igualmente, deberá asegurarse que tales funciones estén definidas y que existe suficiente personal para ejecutarlas correcta y eficientemente;
- b) Verificar que los activos financieros se utilizan de acuerdo a las regulaciones aplicables y se ejecuten de manera efectiva a las políticas internas aprobadas.
- c) Comprobar que todas las transacciones son contabilizadas adecuada y oportunamente; deberá obtener suficiente evidencia a través del examen de los registros contables, documentos probatorios, inspecciones físicas, observaciones generales, preguntas, confirmaciones, etc.

El informe de auditoría deberá referirse como mínimo a los aspectos siguientes:

- i. Si los gastos se ejecutan de conformidad a lo presupuestado, determinado por la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y/o Gerencia del Régimen, respaldados con documentación suficiente y conforme a los procedimientos y controles ya establecidos y al reglamento de Inversiones.
- ii. Las cifras contenidas en el Informe Financiero son razonables y están apropiadamente presentadas.

Nota: Este informe deberá incluir además de lo anterior, hallazgos conclusiones y recomendaciones.

6. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- a) Verificar el uso eficaz, económico y eficiente de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas incluido en los planes, programas y presupuestos del IHSS.
- b) Verificar que la información financiera y operativa que emite la institución es útil, válida, Integra, oportuna y confiable;
- c) Confirmar que las operaciones de IHSS se ejecutan de conformidad con las leyes, reglamentos y normas aplicables;
- d) Realizar revisiones preliminares del sistema de control interno, a fin de informar sobre aspectos relevantes;
- e) Validar los saldos de inventarios de activos fijos, inversiones, papelería y útiles, así como otros activos similares por medio de inspección física;
- f) Constatar que los gastos guardan conformidad con las provisiones presupuestarias y del cumplimiento de las regulaciones pertinentes;
- g) Verificar los saldos de los Estados Financieros contra los registros contables principales y el cruce de estos contra los registros auxiliares, voucher, cheques pagados, contratos, órdenes de compra y otros documentos probatorios;
- h) Evaluar los procesos de contratación de consultorías y compra de bienes y servicios, a fin de verificar el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- i) Comprobar las medidas de seguridad implementadas por la institución para la protección física de sus recursos;

6.1. EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO

En la planificación de entrega de productos que se necesitan para dar cumplimiento a la contratación de este concurso, el auditor deberá disponer y conocer los documentos básicos emitidos y aprobados por la Junta Directiva siguientes:

- 1.- Resoluciones
- 2.- Certificaciones
- 3.- Contratos y Actas

La Gerencia del Régimen de Invalidez vejez y Muerte deberá proporcionar los Estados Financieros en su conjunto y demás documentos necesarios para la ejecución de la labor de la Auditoria.

6.2. ENTREGABLES POR LA AUDITORIA EXTERNA

Los Entregables esperados de la Auditoria deberán revelar hallazgos de incumplimiento de carácter financiero, legal, material, procedimental o de normativas aplicables no aplicadas si los hubiere, o en su defecto malas prácticas en la ejecución.

Los productos esperados de la auditoria son los siguientes:

- 1) Borrador e Informe final sobre la razonabilidad del conjunto de los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación

financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.

- 2) Borrador e Informe Final sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del IHSS, concluyendo sobre cada uno de los componentes indicados en el numeral 4.2.2 precedente, que incluya la Carta de Recomendaciones de Control Interno (Carta a la Gerencia del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS), en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la CNBS, y de los reportes previos de la auditoría externa u otros entes contralores externos, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.
- 3) Borrador e Informe Final sobre Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información y Ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la Resolución GRD No.793/16-12-2022. Conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada y las recomendaciones pertinentes para la subsanación de las mismas.
- 4) Borrador e Informe final sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS), respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
- 5) Borrador e Informe final sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes y demás aplicables al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS).
- 6) Borrador e Informe final sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos conforme el Manual de Gestión de Integral de Riesgo aprobado por la Institución y demás normativa vigente emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

Cada informe deberá contener todos los anexos que validen o soporten su contenido, para cada caso se requerirán los dictámenes, evaluaciones y cualquier otro informe y documento, que de acuerdo con la naturaleza de la auditoria sea necesario.

La firma auditora deberá presentar los informes finales o definitivos de auditoria al Director Ejecutivo, en tres (3) ejemplares versión escrita y digital. Previamente este informe deberá ser aprobado por el Comité de Auditoria del IHSS, antes de ser remitido a la Dirección Ejecutiva.

6.3. CATEGORIZACIÓN PARA LOS HALLAZGOS DESEABLES A CORREGIR PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO

El informe deberá incluir recomendaciones sobre las deficiencias observadas en el control interno. Los hallazgos identificados deberán incluir la clasificación del auditor, según las siguientes categorías:

Alto: Para aquellos hallazgos que puedan tener un impacto significativo.

Medio: Para aquellos hallazgos que se considere necesario corregir para prevenir riesgos significativos.

Bajo: Para aquellos hallazgos que se consideren deseables de corregir y que favorecerían un mejor control.

6.4. PLAZO DE ENTREGA

Los informes finales como resultado de auditoría realizada por la firma de Auditoría Externa sobre la opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) podrá entregarse en dos (2) etapas: a) En el mes Diciembre 2024, revisión preliminar como avance conforme el cronograma del plan de trabajo y b) al 28 de Febrero 2024 el borrador de Informes Finales los que deberá dirigirse a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, los someterá para análisis y revisión ante la contraparte designada del IHSS, para posterior remisión para las respectivas discusión y observaciones objetiva por parte del Comité de Auditoría del IHSS. Para su respectiva aprobación por parte de la Junta Directiva del IHSS, para su debida publicación.

6.5. INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este concurso a partir de la orden de inicio, que emita la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS y la Gerencia del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, una vez firmado el respectivo contrato.

6.6. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El oferente que resulte adjudicado, deberá presentar un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

- a) Presentar un plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance de los términos de referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.
- b) Establecer en relación con el Plan de Trabajo: metodología de trabajo y procedimientos de auditoría a ser aplicados, las horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los

procedimientos; y número y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos, especificando para el Jefe de Equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.

- c) Presentar un Cronograma con base al Plan de Trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoria y de presentación de los informes de las evaluaciones realizadas.
- d) Presentar copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.
- e) Listado del personal superior (Socios y Directores), personal de supervisión (Gerente y Supervisores) y el disponible que podría designar para realizar las labores a contratar (Auditores Senior, Junior, etc.), indicando. Nombre completo, formación académica, título universitario, numero de colegiación profesional, **constancia de solvencia de su colegiación y Constancia del Tribunal de Honor de no tener investigaciones en proceso (Colegio de Peritos Mercantiles y Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública)**, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoria en instituciones financieras y bancos; en las firmas auditoras externas el personal participante deberá ser nacional, residente o extranjero.
- f) Especificar el plazo máximo expresado en número de meses y/o días en que la firma realizara la auditoria y presentar al "IHSS" los informes de los entregables esperados de la auditoria y demás documentos complementarios.
- g) Declaración jurada firmada por cada empleado de la firma, donde se establezca que el personal asignado al trabajo de auditoria en el Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, estará asignado durante el plazo de duración sin que sea removido o este laborando en auditorias simultaneas en el inciso e) anterior, con indicación de la fecha probable de su terminación.

6.7. PERSONAL REQUERIDO

La firma auditora deberá asignar el personal de auditoria que considere necesario, el que como mínimo, debe reunir las siguientes condiciones:

1. Profesionales con títulos universitarios colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorias.
2. Experiencia mínima de cinco (5) años o más en auditorias realizadas; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.
3. Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorias realizada a Institutos Públicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.

6.8. HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo por parte de la firma auditoria externa será de forma presencial en las Instalaciones del Instituto que el Régimen del Seguro de Previsión Social designe, de acuerdo al horario establecido en la institución; cualquier otro horario deberá estar especificado en la oferta.

6.9. FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, "El IHSS" cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo lo cancelará de la siguiente forma:

- a) Un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del programa de trabajo validado por el Gerente Administrativo y Financiero, Gerente del Régimen del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) y el Subgerente de Contabilidad en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato.
- b) Un pago del 25% del valor del contrato contra entrega del informe del primer semestre, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Anexo No.1.
- c) Un pago del 30% del valor del contrato contra la entrega de los borradores de los siguientes informes finales:
 - 1) Borrador e Informe final sobre la razonabilidad del conjunto de los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
 - 2) Borrador e Informe Final sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del IHSS, concluyendo sobre cada uno de los componentes indicados en el numeral 4.2.2 precedente, que incluya la Carta de Recomendaciones de Control Interno (Carta a la Gerencia del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS), en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la CNBS, y de los reportes previos de la auditoría externa u otros entes contralores externos, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.
 - 3) Borrador e Informe Final sobre Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información y Ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la Resolución GRD No.793/16-12-2022. Conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada y las recomendaciones pertinentes para la subsanación de las mismas.

- 4) Borrador e Informe final sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS), respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
 - 5) Borrador e Informe final sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes y demás aplicables al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS).
 - 6) Borrador e Informe final sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos conforme el Manual de Gestión de Integral de Riesgo aprobado por la Institución y demás normativa vigente emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
- d) El 35% restante contra recibo a satisfacción de los Informes finales descritos en el inciso c) de este apartado y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el Anexo No.1 que forman parte integral de estos Términos de Referencia.

Nota: Los informes descritos en los incisos anteriores deben estar debidamente revisados validados por el comité de auditoría del IHSS.

De acuerdo al plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance de los términos de referencia, la firma auditoria externa deberá proporcionar avances periódicos de los análisis y exámenes emitidos para dilucidar posibles hallazgos que ya tiene la respectiva respuesta documental entregada por la contraparte del IHSS.

Los informes se presentarán en forma física y electrónica una vez discutidos sus correspondientes borradores con la contraparte que designe el IHSS, conformada por el Gerente Administrativo y Financiero, Gerente del Régimen del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) Director de la Unidad de Auditoria Interna, Jefe de la Sección de Cumplimiento, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos, Jefe del Departamento de Tesorería y el Subgerente de Contabilidad. La contraparte deberá remitir al Comité de Auditoria cada uno de los informes que se reciban, cinco (5) días después de su recepción para su conocimiento y seguimiento de las observaciones y recomendaciones a los mismos.

Los informes definitivos deberán presentarse de parte de la firma auditora una vez que la contraparte del IHSS le entregue las observaciones sobre el contenido de los borradores de los informes, a fin que las mismas sean revisadas y aceptadas para su incorporación en los informes finales los cuales deberán ser conocidos por la Junta Directiva antes de ser remitidos a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

7. PERFIL DE LA FIRMA AUDITORA

La firma Auditora deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos a fin de garantizar una efectividad en los resultados de cada producto del Concurso:

- a) Copia de la Certificación vigente a la fecha de apertura del concurso, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- b) Constancia o documentación que acredite, sobre la calificación que reciben durante los últimos tres (03) años de la evaluación de Control de Calidad que ejerce de manera local o a través de la Firma Internacional a la cual representa. Si se tratara de una firma Internacional, deberá presentar Apostilla Original con la dirección de la Web y código de verificación
- c) Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías realizada a Institutos Públicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.
- d) Disponibilidad de tiempo para iniciar la auditoría de manera presencial de acuerdo al horario establecido en los términos de referencia
- e) Presentar declaración jurada a la fecha de la presentación de la oferta que su equipo de auditores no sean empleados ni exempleados de:
 - a. La CNBS que hayan auditado alguno de los institutos públicos de previsión social en los últimos 3 años.
 - b. Instituciones Aseguradoras,
 - c. De cualquier Institución Pública de Previsión Social.
 - d. No tengan ninguna relación o nexos con funcionarios y empleados del IHSS.De lo anterior debiendo rendirse declaración jurada sobre este hecho previo a la firma del contrato en caso que corresponda.
- f) Acreditar Conocimientos de la Normativa aplicable en auditorías a los institutos públicos de previsión social,
- g) Constancia de no tener procesos de investigación pendientes en el Tribunal Superior de Cuentas para el Equipo de auditores asignados al trabajo de la Firma Auditora Externa.
- h) Presentar la Constancia de solvencia del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP) y del Colegio del colegio de Peritos Mercantiles y contadores públicos del personal de la firma auditora externa.
- i) Presentar la Constancia de la Asociación de Firmas Auditoras de Honduras.

8. EXPERIENCIA, FORMACIÓN ACADÉMICA Y NIVEL PROFESIONAL: 60 %

En base a la información proporcionada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia profesional, formación académica y nivel profesional conforme

ANEXO No. 2 FORMATO PRESENTACION OFERTA ECONÓMICA**FORMATO PRESENTACION OFERTA ECONÓMICA****CUADRO SUMARIO**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.

Practicar auditoria externa y obtener una opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente a los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) de conformidad al marco regulatorio legal de la conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's).

Descripción	Total en Lempiras
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio total ofertado	

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS

1. LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORREN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
2. LA OFERTA ECONOMICA ESTA EXPRESADA EN LEMPIRAS FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

TEGUCIGALPA M.D.C.

FECHA:

ANEXO No. 3 BORRADOR DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024

Nosotros YADIRA YAMILET ALVAREZ MORENO, mayor de edad, de Profesión Médico Especialista en Medicina Interna, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0601-1970-01897 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante ACUERDO N.STSS-003-2024 de fecha 05 de enero del XXX, Resolución N°.SOJD-IHSS-116-2024-IV de fecha 28 de mayo de 2024, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N.xx-xx de fecha xx de febrero de xx; publicado el xx de xx de 2024 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por la otra (Nombre del Contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No _____ actuando en mi condición de _____ de la empresa, constituida mediante instrumento público No _____ otorgado en la ciudad de _____ el _____ de _____ de _____ ante los oficios del notario _____ según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del notario _____ mediante Instrumento Publico No _____ de _____ de _____ el cual se encuentra inscrito bajo el No _____ del tomo _____ del Registro de la Propiedad Mercantil de registro _____, con dirección en xxx ,teléfono xxxx , correo , y quien en lo sucesivo se denominará el "CONTRATISTA" hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado el presente CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024", que se registrará por los Términos de Referencia del Proceso en mención y por las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO El presente Contrato tiene por objeto que EL "CONSULTOR" efectúe las siguientes prestaciones: a) Ejecutar Estados Financieros, b) Resoluciones, c) Certificaciones, d) contratos y actas. CLAUSULA SEGUNDA: INICIO DE LOS TRABAJOS: El proveedor deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la Orden de inicio que envía la UNIDAD DE ACTUARIA, El inicio de las labores se coordinará apropiadamente con la contraparte con la UNIDAD DE ACTUARIA del "IHSS"; asimismo, en caso de requerir la programación de trabajo fuera del referido horario, "PROVEEDOR" coordinará oportunamente con la UNIDAD DE ACTUARIA del IHSS". CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría Objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada, indicar monto desglosado). El valor antes mencionado se cancelará según la forma de pago siguiente: Será pagado en cuotas mensuales iguales, de acuerdo al periodo que dure la consultoría, con retención del 12.5% del monto de honorarios mensuales en concepto de Impuesto Sobre la Renta. CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES DEL "CONSULTOR": asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y en forma incondicional al "IHSS" de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre

el "CONSULTOR" y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del "IHSS". Asimismo, el "CONSULTOR" se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por IHSS a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de personal que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones del "IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución. **CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, "EL IHSS" retendrá al "CONSULTOR" en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. Dicho valor será devuelto al "PROVEEDOR" conforme lo dispone el Artículo 106 de la LCE y 243 último párrafo del RLCE, después de recibido a satisfacción del "IHSS" el informe final requerido de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: CESION O SUBCONTRATACION:** No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes Que "EL CONSULTOR" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** IHSS ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos: a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte del "CONSULTOR". b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos. c) La disolución de la sociedad mercantil. d) La declaración de quiebra o la suspensión de pagos "DEL CONSULTOR" o su comprobada incapacidad financiera. e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. f) El mutuo acuerdo de las partes. g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la Republica y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 90 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2023. Cuando la resolución se deba a causas imputables AL CONSULTOR, el IHSS la declarará de oficio. "El IHSS" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediere fuerza mayor, si "EL CONSULTOR" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio Objeto del presente Contrato. En especial, sin que ésta enumeración sea específica, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por "EL CONSULTOR" las siguientes: a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización del "IHSS". b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato. c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta. **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes: a) Términos de Referencia del Concurso Privado N° CPR-001-2024, sus anexos y enmiendas: b) La Propuesta Técnica y Legal presentada por "EL CONSULTOR". c) La Oferta Económica

presentada por "EL CONSULTOR". d) La Resolución No _____ emitida por la Junta Directiva del IHSS el _____ (Resolución de Adjudicación. e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes. CLAUSULA DECIMA: MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORIA: "EL CONSULTOR" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL IHSS" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara lo conducente con la UNIDAD DE ACTUARIA del "IHSS", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas. Considerando la naturaleza de la información suministrada en la ejecución del presente Contrato, "EL CONSULTOR" se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra IHSS, CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial por parte del "CONSULTOR" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO: Tendrá una vigencia ocho (8) meses a partir de la firma del contrato. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSAS O DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre IHSS y el "CONSULTOR", deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras. CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES: En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No _____ (de adjudicación) emitida por la Junta Directiva del IHSS el _____ fecha de emisión _____ y la demás legislación que rige la materia. CLAUSULA DECIMA QUINTA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (L TAIP), de conformidad con el Acuerdo institucional No.SE-037-2013, emitido por el instituto de Acceso a la información pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como. Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como

aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta de Ética del Servidor Público, sin perjuicio De exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. En fe de lo cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ____ días del mes de _____ del año _____

DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONSULTOR

ANEXO No. 4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas técnicas serán evaluadas y clasificadas por los representantes de las unidades que solicitaron el servicio y que forman parte de la Comisión de Evaluación; quienes tomarán en cuenta las hojas de vida profesional y documentos que las sustenten, para los siguientes aspectos.

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO
	<u>Personal Asignado al Trabajo</u>		<u>60%</u>
Anexo No. 1 numeral 6.6 inciso e; numeral 6.7	Experiencia, formación académica y nivel profesional de los Socios (personal ejecutivo)		<u>10%</u>
	Nivel Profesional Ponderado		5%
	Audidores Titulados (maestría)	5%	
	Audidores Titulados (Licenciatura)	3%	
	Experiencia, Profesional Ponderada		5%
	Experiencia de quine (15) años o más	5%	
	Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años	3%	
	Experiencia menor a diez (10) años	2%	
Anexo No. 1 numeral 6.6 inciso e; numeral 6.7	Experiencia en Instituciones Financieras, empresas públicas y privadas Formación Académica y Nivel Profesional del Personal de campo (Supervisión, Gerentes, supervisores)		<u>24%</u>
	Nivel Profesional		9%
	Audidores Titulados (Maestría)	9%	
	Audidores Titulados (Licenciatura)	5%	
	Experiencia, profesional ponderada		15%
	Experiencia de ocho (8) años o más	15%	
	Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años	9%	
	Experiencia menor a cuatro (4) años	4%	
Anexo No. 1 numeral 6.7	Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal de campo (Audidores y Asistentes)		<u>26%</u>
	Nivel Profesional Ponderado		13%
	Audidores Titulados (Licenciatura)	13%	
	Audidores Egresados (Título Académico)	7%	
	Asistentes (Estudiantes de contabilidad o contaduría)	2%	
	Experiencia, Profesional Ponderada		13%
	Experiencia de seis (6) años o más	13%	
	Experiencia de tres (3) a cinco (5) años	7%	

4.2 Enfoque Metodológico y Plan de trabajo: 40%

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo, así:

REFERENCIA	CONCEPTO				PUNTAJE	
					PARCIAL	MÁXIMO
	Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo					40%
Anexo N° 1, numeral 4, 5	Programación de pruebas de cumplimiento y sustantivas, así como el alcance de la auditoría en concordancia con los objetivos de este concurso, cronograma con las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de la evaluaciones realizadas.					<u>10%</u>
Anexo N° 1, numeral 6.6 inciso b)	Número de horas hombre estimadas en las fases de desarrollo de la auditoría; el número de categoría de los auditores que intervendrán, especificando para el jefe del equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.					<u>5%</u>
		Mayor a propuesta	Menor a propuesta			
	Personal de campo mayor a mil horas	3%	1%		3%	
	Senior mayor a 300 horas	3%	2%		3%	
	Supervisor de auditoria mayor 160 horas	2%	1%		2%	
	Supervisor de sistemas mayor a 75 horas	1%	0%		1%	
	Gerente de auditoria mayor a 140 horas	1%	0%		1%	
Anexo N° 1, numeral 6.6 inciso d)	Normas que utilizará la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.					<u>5%</u>
Anexo N° 1, numeral 7, inciso c)	Listado cronológico de los contratos de auditoría a Instituciones Financieras empresas públicas o privadas a cargo de la firma auditora oferente, realizados en los últimos cinco años.					<u>10%</u>
	a)	Una Auditoría	2 puntos		2%	
	b)	Dos Auditorias	5 puntos		5%	
	c)	Tres Auditorías	10 puntos		10%	
	Trabajos en ejecución en que está involucrado el personal referido					
	En el numeral 6.6 del Anexo N° 1					<u>10%</u>
Anexo N° 1, numeral 6.6 inciso g)	a)	Un Contrato vigente no finalizado	10 puntos		10%	
	b)	Dos Contratos vigente no finalizados	5 puntos		5%	
	c)	Tres Contratos vigente no finalizados	2 puntos		2%	

FORMATOS

**1. Formato De Carta De Presentación De Ofertas
CONCURSO PRIVADO No CPR-001-2024**

Tegucigalpa M.D.C,
XXX de 2024

SEÑORES
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
PRESENTE

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición personal, de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre del consultor u oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No _____ para que nos represente en la recepción de ofertas del Concurso Privado No CPR-001-2024 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024.

Atentamente,

Firma del Consultor y Sello de la Firma.

2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

_____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición personal, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o Empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo

anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

1. Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil,
de Nacionalidad _____, con domicilio en

_____ ,
Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi
condición de Representante Legal de _____, por la
presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi
representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de

Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario

2. Declaración Jurada Ley Especial Contra El Lavado De Activos

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/pasaporte N° _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: **DECLARACIÓN JURADA** que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. **ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. **ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un

valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. **ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA.** Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. **ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO.** Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). **ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO.** El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los _____ días del mes de ____ del 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DEL CONSULTOR

**3. DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL
(a ser firmada por el consultor favorecido).**

Yo, _____, mayor de edad, estado civil _____, profesión _____, de nacionalidad _____, con documento de identificación nacional No. _____, con domicilio en _____, Teléfono fijo: _____, Teléfono Celular: _____ y correo electrónico _____.

Hago constar y Declaro bajo Juramento:

Que se ha suscrito contrato con Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), sobre la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024.**

En tal sentido, **DECLARO Y JURO** guardar absoluta confidencialidad a partir la firma de la presente Declaración de Confidencialidad y Secreto Profesional; y en la medida en que el detalle de tales operaciones pase a formar parte del informe que presentaré, este solo estará disponible para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y a quien este organismo determine.

En caso de incumplimiento a lo antes expresado, me someto voluntariamente a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Francisco Morazán.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del distrito Central a los ___ días del mes de _____ del año dos mil-----.

Sr. _____
El Consultor

4. Formato Presentación De Sobres

NOMBRE DE LA FIRMA
NUMERO DE FAX
DIRECCION COMPLETA
No de TELEFONO
CORREO ELECTRONICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, TECNICA Y
OFERTA ECONOMICA (IDENTIFICANDO
SI ES ORIGINA, PRIMERA COPIA O
SEGUNDA COPIA)

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
TEGUCIGALPA, MDC
HONDURAS, C.A

FECHA Y HORA SEÑALADA
PARA LA RECEPCION
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN,
SEGUN SE INDICA EN EL AVISO DE CONCURSO

CONCURSO PRIVADO
N° 001-2024

5. Invitación

Oficio N° XXX -2024-DEI-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C, Agosto de 2024
Su Oficina

Ref. CONCURSO PRIVADO N° CPR-001-2024 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024.

Estimados señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de Concurso Privado para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024.** para lo cual está invitando a los interesados a participar en el mismo.

La recepción de las ofertas se realizara en el Tercer Piso del Salón de sesiones del tercer piso del Edificio de Invalidez Vejez y Muerte, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. **el día martes 27 de Agosto de 2024.**

Agradeceremos que en el término de tres días envíen por escrito su aceptación a participar en este proceso dirigida a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo, Tegucigalpa.

Atentamente,

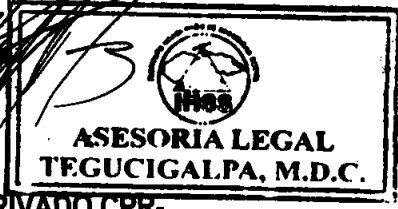
DRA. YADIRA YAMILET ALVAREZ MORENO
DIRECTORA EJECUTIVA POR LEY
Instituto Hondureño de Seguridad Social

MEMORANDO No. 1405-UAL-2024

PARA: MSC. ELOISA MEJÍA GALO
SUB GERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE: ABOG. ROMMEL JANIN LUPY MORENO
JEFE UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

ABOG. SANDRA SANCHEZ TORRES
PROCURADORA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.



ASESORIA LEGAL
TEGUCIGALPA, M.D.C.

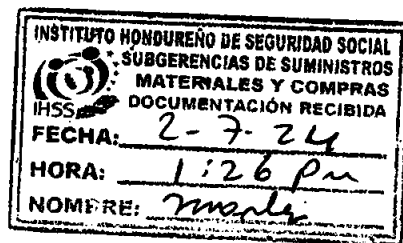
ASUNTO: DICTAMEN LEGAL / TERMINOS DE REFERENCIA CONCURSO PRIVADO CPR-001-2024

FECHA: 26 DE JUNIO DEL AÑO 2024

Cordialmente y en atención a lo solicitado en fecha 19 de junio del año 2024 mediante Memorando 1339-SGSMYC-2024 emitido por la Sub Gerencia de Suministro Materiales y Compras, en lo relativo a la emisión del Dictamen Legal requerido para la aprobación de los Términos de Referencia referentes al proceso de CONCURSO PRIVADO CPR-001-2024 "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE", dictamen que se emite en los términos siguientes:

II.-ANTECEDENTES

Mediante el Memorando No. 893-SGC-2024 de fecha 07 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera la Justificación Técnica para la Contratación de la Firma Auditora externa para RSPS conocido como Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) año 2024, en donde en atención al Memorando No. 008-COA-2024 se les notificó al Comité el acuerdo No. 003-COA-2024 por lo que se remite los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024, para ser remitidos a la Subgerencia de Suministro, Materiales y Compras, para cumplir con lo establecido en la normativa



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS
MATERIALES Y COMPRAS
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
FECHA: 2-7-24
HORA: 1:26 pm
NOMBRE: *Moreno*

cuya contratación debe ser comunicada a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a más tardar el 31 de julio del año en curso.

Con fecha 08 de mayo del año 2024, a través del Memorando No. 382-SGP/IHSS-2024, la Subgerencia de Presupuesto comunica la existencia de disponibilidad presupuestaria para el proceso identificado como proceso de **CONCURSO PRIVADO CPR-001-2024** con un monto estimado de **L. 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS)**, para la proceso de **CONCURSO PRIVADO CPR-001-2024 "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE"**, al respecto informa que existe una disponibilidad presupuestaria, en la estructura de gasto que se detalla a continuación:

Fondo:	RSPS Régimen Seguro de Prevención Social
Area Funcional	PS190002 Régimen Seguro de Previsión Social
Centro gestor:	PS511000 Gerencia del Régimen Seguridad de Previsión Social
Postre;	24400 Servicios de Contabilidad y Auditoria
Monto disponible	L.1,000,000.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites de los trámites administrativos y legales que correspondan.

A través del Memorando No. 5669-GAYF-2024, con fecha 10 de junio de 2024 emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera, y enviado a la Subgerencia de Suministro, Materiales y Compra, para que de acuerdo a los procedimientos administrativos, presupuestarios y legales establecidos en las disposiciones del presupuesto. **AUTORIZA** el inicio del proceso de **CONCURSO PRIVADO CPR-001-2024 "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE", SOCIAL (IHSS)"**.

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los Artículos: 47, 48, 61 y 62 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los Artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral



del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del Artículo 142 de la Constitución de la Republica, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el Artículo 321 de la Constitución de la Republica .

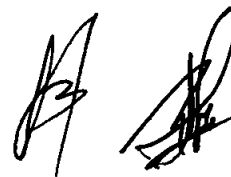
En tal sentido, los concursos privados suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los Artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los Artículos: 1, 2, 7 literal q) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: Licitación Pública, Licitación Privada o Contratación Directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el Artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2024 del Decreto No. 62-2024 publicado el 18 de enero del año 2024 en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta" No. 36,437.

En dicho sentido, de la lectura del Artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los Artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los Pliegos de Condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del Artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del Artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumplierse con tal requisito los contratos suscritos serian nulos de pleno derecho.

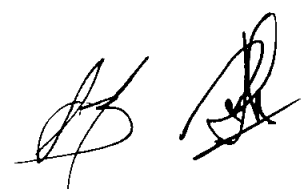


Los Términos de Referencia referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de Concursos y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los Artículos 158 y 161 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el Artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de Términos de Referencia que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el Artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se deriva la obligación de dicho empleado público para certificar con su firma y sello que los cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los Términos de Referencia deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: **a)** Definición precisa del proyecto o servicios solicitados, detallado los objetivos y alcance de los mismos. **b)** El ámbito y duración de los servicios requeridos, con un desglose preliminar de las disciplinas profesionales que la Unidad Ejecutora considere necesarias. **c)** El estimado preliminar, en su caso, de las asignaciones del personal profesional y técnico auxiliar que la Unidad Ejecutora considere, apropiado para la prestación del servicio. **d)** Las facilidades técnicas y operativas que en su caso, se requerirán del consultor. **e)** La información o antecedentes existentes relativos al proyecto, obra o trabajo. **f)** Los servicios, apoyo, personal, equipo u otras facilidades que proporcionara el órgano interesado. **g)** Los resultados o informes que se espera obtener de los servicios a contratar. Los interesados podrán pedir aclaraciones o formular observaciones, en cuyo caso se procederá de manera similar a lo dispuesto en el artículo 105 de



este Reglamento. Los documentos anteriores serán preparados por las correspondientes Unidades Ejecutoras, utilizando modelos elaborados por la Unidad Normativa de Contrataciones y Adquisiciones. Todo lo cual se infiere de la lectura del Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los Términos de Referencia antes referidos deberán ser aprobados por el Órgano Superior que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los Artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, en relación con los Artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación de los Artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del Seguro Social, en relación con el Artículo 104 del Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal del año 2024 el Órgano Legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta Unidad de Asesoría Legal concluye:

PRIMERO: Que de la Naturaleza Jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); se colige que esta Institución forma parte del Sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del Artículo 142 de la Constitución de la Republica.

SEGUNDO: Que, debido a la naturaleza de los Términos de Referencia y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los Artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

TERCERO: Que de la lectura de los Artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido de los



artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del Seguro Social y el Artículo 104 del Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal para el año 2024, se colige que el Órgano Legitimado para la aprobación de los Términos de Referencia será la Junta Directiva.

CUARTO: Que habiendo revisado el texto de los referido documento Términos de Referencia esta Unidad de Asesoría Legal, encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

QUINTO: Que con las justificaciones técnicas emitidas por el Gerencia del Régimen del Seguro de Previsión, se acredita la existencia de la necesidad de contratación del **CONCURSO PRIVADO CPR-001-2024 “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE”**

SEXTO: Con fecha 15 de febrero del año 2024, a través del Memorando No. 382-SGP/IHSS-2024, la Subgerencia de Presupuesto comunica la existencia de disponibilidad presupuestaria para el proceso identificado como proceso de **CONCURSO PRIVADO CPR-001-2024** con un monto estimado de L. 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS), para la proceso de **CONCURSO PRIVADO CPR-001-2024 “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE”**, al respecto informa que existe una disponibilidad presupuestaria, en la estructura de gasto que se detalla a continuación:

Fondo:	RSPS Régimen Seguro de Prevención Social
Área Funcional	PS190002 Régimen Seguro de Previsión Social
Centro gestor:	PS511000 Gerencia del Régimen Seguridad de Previsión Social
Postre;	24400 Servicios de Contabilidad y Auditoria
Monto disponible	L.1,000,000.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites de los trámites administrativos y legales que correspondan.

SEPTIMO: Que habiendo leído, revisado y analizado el Documento Términos de Referencia para el **CONCURSO PRIVADO CPR-001-2024 “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA**

PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE”, esta Unidad de Asesoría Legal no encuentra dentro del contenido del mismo contravención alguna a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, siendo recomendable únicamente la realización de las modificaciones siguientes:

a) En lo referente al nombre del proceso cambiar de forma siguiente: **CONCURSO PRIVADO NO. CPR-001-2024 “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE DEL INTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)”**, (Página 1).

b) En relación al Numeral 1.1 DOCUMENTACION LEGAL, INCISO K) segundo párrafo: Incluir este documento en otro inciso de forma siguiente: Constancia de no tener investigaciones en proceso del Tribunal de Honor del Colegio de Peritos Mercantiles de Honduras o Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública, (Página. 05).

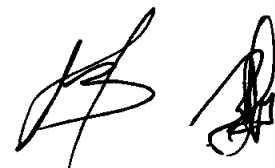
c) En relación al Numeral 1.1 DOCUMENTACION LEGAL, INCISO P) En relación a la solicitud de este documento (Constancia del Ministerio Publico), se debe considerar que de conformidad al Artículo 30 de la Ley de Contratación del Estado, ya señalan cuáles son documentos que pueden presentarse a la firma del contrato, (Página 6).

d) En relación al Numeral 1.2 DOCUMENTACION FINANCIERA: NUMERAL 3): considerar solicitar forma siguiente: “Presentar Estados Financieros de la empresa de los últimos tres (3) años los cuales deberán ser auditados por una Firma Auditora inscrita en la Comisión Nacional de Banca y Seguro, la cual debe ser independiente se la firma de la empresa oferente”. (Página 7).

e) En el Numeral 13. FECHA DE INICIO Y DURACIÓN: revisar el periodo de la auditoria en lo que se refiere: “Una vez firmado el respectivo contrato el cual tendrá una duración **al 15 de marzo del 2024**”, en virtud de ser incongruente, (Página 15).

f) En el Numeral 13: revisar el periodo de la auditoria en lo que se refiere: “Una vez firmado el respectivo contrato el cual tendrá una duración **al 15 de marzo del 2024**”, en virtud de ser incongruente. (Página 15)

f) En el Numeral **15. SOBRE LOS INFORMES DE LAS ETAPAS DE LA AUDITORIA**, revisar lo correspondiente al periodo de la auditoria que se refiere del **01 de enero al 31 de diciembre del 2024**, (Página 16).



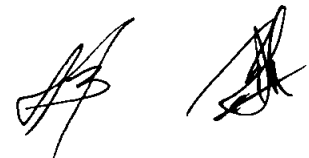
EN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO:

- g) NUMERAL 2. INTRODUCCIÓN: revisar el periodo de la auditoria que se refiere del **01 de enero al 31 de diciembre del 2024**, si este es el correcto en virtud de ser una fecha futura. (Página 20),
- h) En el Numeral 4.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: revisar la fecha contenida en este inciso, que se refiere al 31 de diciembre del 2024, (Página 21)
- i) En el Numeral 5. ALCANCE DE LA AUDITORIA: revisar el periodo de la auditoria que se refiere del **01 de enero al 31 de diciembre del 2024**, si este es el correcto en virtud de ser una fecha futura. (Página 22),
- j) En el Numeral 6.4. PLAZO DE ENTREGA: revisar el periodo de la auditoria que se refiere del **01 de enero al 31 de diciembre del 2024**; Asimismo revisar la fecha que corresponde al **28 de febrero del 2024**, (Página 26).
- k) En el Numeral 6.5. INICIO DEL SERVICIO: debe establecerse solamente una de las Gerencias que se encargará de emitir la orden de inicio, esto con el fin que se emita únicamente una orden de inicio, (Página 6).
- l) El documento términos de referencia, no contiene el borrador del contrato.

OCTAVO: Que en virtud del contenido del Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado; en relación con el Artículo 161 de su Reglamento y el Artículo 104 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, es procedente recomendar que la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Autorice el proceso de **CONCURSO PRIVADO CPR-001-2024 "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE"**, LPN-022-2024, mediante la modalidad de Concurso Privado.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los Artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 23, 27, 31 numeral 3)



38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos: 1, 2, 7 literal q), 8, 14, 20, 37, 38 39, 44, 158, 159, 160, 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contratación Estado. Artículos: 1, 30 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Así como la norma contenida en los Artículo: 104 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2024. Y los Artículos: 1, 8, 19, 20 numerales 3) y 7) de la Ley de Seguro Social y Artículo 5 literal f del Código de Salud.

V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente Dictamen, así como al análisis realizado, esta Unidad de Asesoría Legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

PRIMERO: Que en virtud del contenido del Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado en relación con el Artículo 161 de su Reglamento y el Artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal para el año 2024 es **PROCEDENTE** que la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), como Máxima Autoridad Institucional, **AUTORICE** el proceso de **CONCURSO PRIVADO CPR-001-2024 "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE"**, mediante la modalidad de Concurso Privado. Previo a lo cual se será pertinente la enmienda del documento en lo relativo a lo siguiente:

- a) En lo referente al nombre del proceso cambiar de forma siguiente: **CONCURSO PRIVADO NO. CPR-001-2024 "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE DEL INTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)",** (Página 1).
- b) En relación al Numeral 1.1 DOCUMENTACION LEGAL, INCISO K) segundo párrafo: Incluir este documento en otro inciso de forma siguiente: Constancia de no tener investigaciones en proceso del Tribunal de Honor del Colegio de Peritos Mercantiles de Honduras o Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública, (Página. 05).
- c) En relación al Numeral 1.1 DOCUMENTACION LEGAL, INCISO P) En relación a la solicitud de este documento (Constancia del Ministerio Publico), se debe considerar que de conformidad al



Artículo 30 de la Ley de Contratación del Estado, ya señalan cuáles son documentos que pueden presentarse a la firma del contrato, (Página 6).

d) En relación al Numeral 1.2 DOCUMENTACION FINANCIERA: NUMERAL 3): considerar solicitar forma siguiente: "Presentar Estados Financieros de la empresa de los últimos tres (3) años los cuales deberán ser auditados por una Firma Auditora inscrita en la Comisión Nacional de Banca y Seguro, la cual debe ser independiente se la firma de la empresa oferente". (Página 7).

e) En el Numeral 13. FECHA DE INICIO Y DURACIÓN: revisar el periodo de la auditoria en lo que se refiere: "Una vez firmado el respectivo contrato el cual tendrá una duración **al 15 de marzo del 2024**", en virtud de ser incongruente, (Página 15).

f) En el Numeral 13: revisar el periodo de la auditoria en lo que se refiere: "Una vez firmado el respectivo contrato el cual tendrá una duración **al 15 de marzo del 2024**", en virtud de ser incongruente. (Página 15)

g) En el Numeral 15. SOBRE LOS INFORMES DE LAS ETAPAS DE LA AUDITORIA, revisar lo correspondiente al periodo de la auditoria que se refiere del **01 de enero al 31 de diciembre del 2024**, (Página 16).

EN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO:

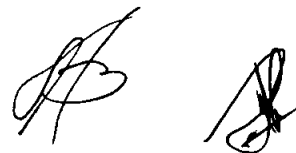
h) NUMERAL 2. INTRODUCCIÓN: revisar el periodo de la auditoria que se refiere del **01 de enero al 31 de diciembre del 2024**, si este es el correcto en virtud de ser una fecha futura. (Página 20),

i) En el Numeral 4.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: revisar la fecha contenida en este inciso, que se refiere al 31 de diciembre del 2024, (Página 21)

j) En el Numeral 5. ALCANCE DE LA AUDITORIA: revisar el periodo de la auditoria que se refiere del **01 de enero al 31 de diciembre del 2024**, si este es el correcto en virtud de ser una fecha futura. (Página 22),

k) En el Numeral 6.4. PLAZO DE ENTREGA: revisar el periodo de la auditoria que se refiere del **01 de enero al 31 de diciembre del 2024**; Asimismo revisar la fecha que corresponde al **28 de febrero del 2024**, (Página 26).

l) En el Numeral 6.5. INICIO DEL SERVICIO: debe establecerse solamente una de las Gerencias que se encargará de emitir la orden de inicio, esto con el fin que se emita únicamente una orden de inicio, (Página 6).



II) El documento términos de referencia, no contiene el borrador del contrato.

SEGUNDO: En virtud de haber verificado el contenido de los Términos de Referencia al Concurso Privado CPR-001-2024 y una vez realizadas las enmiendas recomendadas, los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las Normas Jurídicas aplicables es **PROCEDENTE** que la Honorable Junta Directiva del IHSS, como Máxima Autoridad Institucional **AUTORICE** la emisión del Acto Administrativo que apruebe los Términos de Referencia relativos al Concurso Privado CPR-001-2024.


ABOG. SANDRA SANCHEZ TORRES
PROCURADORA


ABOG. ROMMEL JANIN LUPY MORENO
JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL



Cc: Archivo



14/05/2024

MEMORANDO
 No.5689-GAYF-2024

10 de junio de 2024

PARA: LIC. ELOÍSA MEJÍA GALO
 Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras

DE: LIC. EDWIN MEDINA
 Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: MODIFICACION EN EL PACC-2024 Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO PARA LA "IHSS-IVM-CONTABILIDAD-CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024"

Se ha recibido Memorando No.893-SGC-2024 en fecha 7 de junio de 2024 por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad donde en atención al Memorando No.008-COA-2024 de fecha 6 de junio de 2024, remiten los términos de referencia para la "IHSS-IVM-CONTABILIDAD-CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024" por un monto estimado de L1,000,000.00

Previamente, se observa que en el PACC-2024 se consignó el nombre IHSS-IVM-CONTABILIDAD-CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024" por lo que esta Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo al procedimiento administrativo y legal que corresponden autoriza la modificación en el PACC-2024 únicamente en el sentido que se tenga por consignado el siguiente nombre "IHSS-IVM-CONTABILIDAD-CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024"

De conformidad con antes expuesto y de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido se autoriza el inicio de proceso para la "IHSS-IVM-CONTABILIDAD-CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024" por un monto estimado de L1,000,000.00; asimismo se autoriza su inclusión en el PACC-2024 en caso que el mismo no esté incluido; sin perjuicio de cumplir el debido proceso de acuerdo a la normativa establecida por la Oficina Normativa Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y cualquier ley aplicable.

Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica aprobado en Decreto No.62-2023 específicamente el Artículo 104 que establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación para el año 2024:

1	Contratos de Obras Públicas	L3,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L1,500,000.01 a L3,000,000.00	Licitación Privada
		L500,000.01 a L1,500,000.00	Tres (3) Cotizaciones válidas
		L100,000.01 a L500,000.00	Dos (2) Cotizaciones válidas
		L0.01 a L100,000.00	Una (1) Cotización válida
2	Contratos de Consultorías	L1,250,000.01 en adelante	Concurso Público
		L350,000.01 a L1,250,000.00	Concurso Privado
		L200,000.01 a L350,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) Propuestas Técnicas y económicas válidas
		L0.01 a L200,000.00	Compra Menor con un mínimo de una (1) Propuesta Técnica y económica válida
3	Contratos de suministros de Bienes y Servicios	L1,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L300,000.01 a L1,000,000.00	Licitación Privada
		L100,000.01 a L300,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) cotizaciones válidas
		L50,000.01 a L100,000.00	Compra Menor con un mínimo de dos (2) cotizaciones válidas
		L0.01 a L50,000.00	Compra Menor con un mínimo de una (1) cotización válida

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
 SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS
 MATERIALES Y COMPRAS
 RECEPCION DE COTIZACIONES
 FECHA: 10-6-24
 HORA: 10:05 AM
 PON DE: [Firma]

Se hace la remisión íntegra de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Contabilidad que consta de seis (6) ejemplares con sus originales disponibilidades presupuestarias, para continuar con el trámite correspondiente. En caso de requerir mayor información solicitarla a la Unidad ejecutora.

Atentamente,

Cc: Dirección Ejecutiva
Gerencia de IVM
Sub Gerencia de Contabilidad
UPEG-Secretaria del Comité de Auditoría
Archivo
EOM/AGL

P

MEMORANDO No. 382-SGP/IHSS-2024

Para: Abg. Víctor Martínez Cáceres
Gerente Régimen del Seguro de Previsión Social

De: Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo
Subgerente de Presupuesto



Asunto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CONTRATACION
DE FIRMA DE AUDITORIA EXTERNA

Fecha: 15 de febrero del 2024.

En atención al Memorando N°. 769-RSPS-2024, de fecha 14 de febrero de 2024, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria por un monto total de L. 1,000,000.00 para la contratación de una firma Auditora Externa para auditar los estados financieros de Invalidez Vejez y Muerte 2024; al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria, en la estructura de gasto que se detalla a continuación:

Fondo:	RSPS Régimen Seguro de Previsión Social
Área Funcional:	PS190002 Régimen Seguro de Previsión Social
Centro gestor:	PS511000 Gerencia Régimen Seguridad. de Previsión Social
Pospre:	24400 Servicios de Contabilidad y Auditoria
Monto disponible:	L. 1,000,000.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan

Atentamente,

C: Archivo
ROYSM/LuisGR



TERMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PRIVADO NO. CPR-XXX-2024

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de estos se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas en forma separada de la siguiente forma:

DOCUMENTACION LEGAL (Original y una copia)

DOCUMENTACION TECNICA (Original y una copia)

OFERTA ECONOMICA (Original y una copia)

Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica así como los documentos que se presenten durante el periodo de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.1. DOCUMENTACION LEGAL

Las firmas auditoras participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- a. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- b. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredite que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de concurso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- c. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- d. Constancia original de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del ofertante y su representante legal.

- e. Fotocopia del permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- f. Declaración Jurada del Representante Legal y de sus socios, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no estén comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. **(autentica de firma de acuerdo al código del notariado)**
- g. Declaración Jurada según anexo 4 de la norma de contratación de auditores externos emitido por la CNBS en su Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)”, así mismo considerar la actualización de las Notas Mínimas a los Estados Financieros de los Institutos Públicos de Previsión Social mediante la circular SPV N°22/2022 referente a la información de «Adopción NIIF Sistema Supervisado»; «Fondos de Pensiones y Valores»; «Institutos Públicos de Previsión Social (IPPS)»; «1. Manual Contable en Base a NIIF»; «Sección VI - Notas a los Estados Financieros» y/o cualquier otra comunicación emitida por la CNBS.
- h. Declaración Jurada de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos **(autentica de firmas de acuerdo al código del notariado)**.
- i. Declaración Jurada de sus socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (ver anexo).
- j. Copia de la Certificación vigente a la fecha de apertura del concurso, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- k. Copia de Constancia de solvencia del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP) o del Colegio del colegio de Peritos Mercantiles y contadores públicos del personal de la firma auditora externa **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**

Constancia del Tribunal de Honor de no tener investigaciones en proceso (Colegio de Peritos Mercantiles y Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública)

- l. Constancias de afiliación a la Asociación de Firmas Auditoras de Honduras **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.

- m. Constancia de tener actualizada la información y documentación en su expediente patronal como exigido por el Reglamento de la Ley Especial Contra Lavado de Activos, en su Anexo 1. Requisitos de Conocimiento del Cliente. (Extremo que será verificado por el IHSS)
- n. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional (RTN) de los socios oferente y su Representante Legal, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
- o. Fotocopia de la certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
- p. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que sus socios y, representante legal o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).
- q. Constancia original solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al instituto.
- r. Constancia original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.

De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente previa a la firma del contrato.

- a. Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- b. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, indicando que el oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración Pública y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado.
- c. Constancia original de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) (Extremo que será verificado por el IHSS)
- d. Certificación de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE) la cual deberá presentar dentro de los (5)

8. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DEL OFERENTE

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 8.1. No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.
- 8.2. Estar escritas en lápiz 'grafito', carbón u otro similar.
- 8.3. Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 8.4. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente estipuladas por el oferente en el presente documento.
- 8.5. Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 8.6. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- 8.7. Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o Términos de Referencia.
- 8.8. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para influir en la adjudicación del presente Concurso.
- 8.9. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamente dispusiera en estos Términos de Referencia.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 9.1. La adjudicación del presente concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente para el proceso de evaluación de ofertas.
- 9.2. La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia y logre un acuerdo de su oferta económica.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, de conformidad al borrador del contrato que se adjuntan en el Anexo No.2 de estos Términos de Referencia como parte integral del mismo.

11. PLAZOS AL OFERENTE

Si dentro del plazo señalado el oferente adjudicado no acepta a no formalizar el contrato, las causas serán imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, 'El IHSS' negociará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para 'El IHSS'.

12. NEGOCIACIÓN

Al proponente mejor evaluado técnicamente, según el procedimiento indicado, se le convocará a negociar su oferta económica en cuanto a honorarios con la comisión evaluadora de este concurso. De no llegar a Ningún acuerdo, para tal efecto, se invitará al del segundo lugar a negociar el contrato y así sucesivamente.

12.1. De lograr un acuerdo, en su orden, con uno de los primeros Oferentes mejor calificados según la evaluación de las ofertas recibidas, la Comisión de Evaluación, nombrada para el este concurso, recomendará a la Autoridad Superior, la adjudicación del contrato, caso contrario recomendará que el Concurso sea declarado fracasado.

13. FECHA DE INICIO Y DURACION

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este concurso a partir de la orden de inicio, que emita la Gerencia Administrativa y Financiera de El IHSS una vez firmado el respectivo contrato el cual tendrá una duración al 15 de marzo del 2024.

14. OBLIGACIÓN GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

- a) El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la auditoria objeto de este concurso conforme lo estipulado en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva en las "Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)", así mismo considerar la actualización de las Notas Mínimas a los Estados Financieros de los Institutos Públicos de Previsión Social mediante la circular SPV N°22/2022 referente a la información de «Adopción NIIF Sistema Supervisado»; «Fondos de Pensiones y Valores»; «Institutos Públicos de Previsión Social (IPPS)»; «1. Manual Contable en Base a NIIF»; «Sección VI - Notas a los Estados Financieros» y/o cualquier otra comunicación emitida por la CNBS.
- b) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los estados financieros han sido elaborados de conformidad con la base contable autorizada por las autoridades de "El IHSS", las Normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en lo aplicable, divulgando las diferencias con las Normas internacionales de auditoría (NIA'S) en notas a los Estados Financieros, y la preparación

14.1. DOCUMENTACIÓN DE TRABAJO

- 14.1.1. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación y accesos necesarios que requiera de acuerdo al alcance del proyecto.
- 14.1.2. El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporciona el Instituto Hondureño de Seguridad Social con absoluta confidencialidad.
- 14.1.3. El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información y accesos del Instituto Hondureño de Seguridad Social que sea de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos.

14.2. OBLIGACIONES LABORALES

- 14.2.1. El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional al "El IHSS" de toda responsabilidad laboral devengada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la Institución.
- 14.2.2. El personal designado por el oferente que resulte adjudicado para ejercer labores de manera presencial deberá sujetarse a las Disposiciones administrativas de "El IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

15. SOBRE LOS INFORMES DE LAS ETAPAS DE LA AUDITORIA

Los informes finales como resultado de auditoría realizada por la firma de Auditoría Externa sobre la opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) deben dirigirse a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, los someterá para análisis y aprobación ante la contraparte designada del IHSS, para posterior remisión para las respectivas discusión y observaciones objetiva por parte del Comité de Auditoría del IHSS.

Nota. El Informe de Auditoría, previo a ser remitido a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debe ser presentado ante la Junta Directiva del IHSS.

Se espera que el auditor cumpla con entregar los productos esperados siguientes:

- Borrador e Informe final sobre la razonabilidad del conjunto de los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
- Borrador e Informe Final sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del IHSS, concluyendo sobre cada uno de los componentes indicados en el numeral 4.2.2 precedente, que incluya la Carta de Recomendaciones de Control Interno (Carta a la Gerencia del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS), en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la CNBS, y de los reportes previos de la auditoría externa u otros entes contralores externos, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.
- Borrador e Informe Final sobre Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información y Ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la Resolución GRD No.793/16-12-2022. Conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada y las recomendaciones pertinentes para la subsanación de las mismas.
- Borrador e Informe final sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS), respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
- Borrador e Informe final sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes y demás aplicables al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS).
- Borrador e Informe final sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos conforme el Manual de Gestión de Integral de Riesgo aprobado por la Institución y demás normativa vigente emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los productos entregados será propiedad exclusiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social, quedando restringida su divulgación, por cualquier medio, a otras instancias que no sean las especificadas. El no cumplimiento de esta disposición estará sujeto a responsabilidad legal por parte del infractor.

17. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

Desierto: cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará **fracasado** el proceso cuando:

- 1) Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de condiciones;
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarada desierto o fracasado el Concurso Privado se procederá a un nuevo proceso, según la Ley de Contratación del Estado.

Nota: Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación **con un (1) oferente** como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases del Concurso Privado CPR-xxx-2024.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del edificio administrativo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C Barrio Abajo.

18. PLAZOS PARA CONSULTAS

Una vez publicadas en el Portal de HonduCompras y en portal de transparencia del IHSS, el plazo de consultas será hasta el día xxx, del mes Julio de 2024 hasta las 4:00 p.m. Las consultas deben realizarse en físico a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras.

El IHSS dará respuesta escrita a las consultas recibidas, una vez socializada con la Unidad que solicitó la necesidad de dicha consultoría; por lo tanto a ningún participante se formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes.

ANEXOS



ANEXO No. 1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024

1. FUNDAMENTO LEGAL

El marco regulatorio legal en la elaboración de la Auditoría Externa lo constituirá la normativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros la cual deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la (CNBS), contentiva de las "NORMAS PARA EL REGISTRO, CONTRATACIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES EXTERNOS PARA LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS" (RAE)" y en base al Artículo Numero 49 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. La presentación y elaboración de los informes de la información financiera a presentar por la Firma Auditora será en base a los requerimientos establecidos por la CNBS, las políticas adoptadas por la administración en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de información Financiera y Normas prudenciales emitidas por la CNBS en lo que resulte aplicables, como también cualquier otra normativa legal de nuestro país.

2. INTRODUCCION

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) requiere que se realice cada año una auditoria externa a los Estados Financieros del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) con el objetivo de examinar y opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros en su conjunto durante el periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2024, todo lo anterior de conformidad al marco regulatorio legal ya establecido en el antecedente de este documento.

3. ANTECEDENTES

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) fue creado según Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicada el 03 de julio de 1959 con la finalidad de que fuese un instrumento del Estado al servicio de la justicia social a defecto de garantizar el derecho humano a la salud, asistencia médica, protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo de los trabajadores en general.

De conformidad con la citada Ley y por mandato constitucional, el Estado, los Patronos y los Trabajadores están obligados a contribuir al financiamiento, mejoramiento y expansión de la seguridad social, tanto en las zonas geográficas del país, como en la incorporación de los diferentes sectores que componen la sociedad hondureña; y a tal efecto, el IHSS se constituyó en un servicio público con carácter obligatorio de aplicación gradual y progresiva, conforme lo dispone la Constitución de la República y los Convenios sobre esta materia suscritos y ratificado por el estado

Estado de Honduras con la Organización intencional del Trabajo (OIT).

El Régimen de Invalidez Vejez y Muerte llamado también Régimen del Seguro de Previsión Social, forma parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social y presenta estados financieros separados; es regulado por la ley de Instituciones del Sistema Financiero, así como las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

El domicilio principal donde desarrolla sus actividades es la ciudad de Tegucigalpa y existen centros regionales en los diferentes departamentos de la Republica.

Las principales Reservas creadas por el Régimen son las siguientes:

- a) Pensión por invalidez
- b) Pensión por vejez
- c) Pensión de supervivencia por viudez, orfandad y ascendencia.
- d) Ayuda Funeral.

4. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS.

4.1. Objetivo General

El presente proceso tiene como objeto la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) dentro de las categorías "A" o "B", para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) con cifras al 31 de diciembre de 2024,; en base a los requerimientos establecidos por la CNBS, las políticas adoptadas por la administración en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de información Financiera y Normas prudenciales emitidas por la CNBS en lo que resulte aplicables, como también cualquier otra normativa legal de nuestro país.

4.2. Objetivos Específicos

4.2.1. Examinar la razonabilidad de los Estados Financieros del Financieros Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS con cifras al 31 de diciembre de 2024, con base en el Marco Contable propio y conforme a la normativa legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y otras aplicables.

4.2.2. Evaluar el Sistema de Control Interno del IHSS, identificando y concluyendo sobre cada uno de los componentes del control interno que describe el informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) 2013; los que incluyen: (i) ambiente de control; (ii) evaluación de riesgos; (iii) actividades de control; (iv) información y comunicación; (v) monitoreo y seguimiento; sobre el cual se basa el Marco Rector de

Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI). Asimismo, dar estricto seguimiento a las recomendaciones de las auditorías externas anteriores, tomando como base la información y documentación que proporcione al respecto la Unidad de Auditoría Interna del IHSS.

- 4.2.3. Evaluar la Gestión de tecnologías de información, continuidad del negocio, seguridad de la información y ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en Resolución GRD No. 793/16-12-2022, contentiva de las “Normas para la Gestión de Tecnologías de Información, Ciberseguridad y Continuidad del Negocio” y de acuerdo con los requerimientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s), además evaluar la aplicación y observancia por parte del IHSS de estándares internacionales para la administración, seguridad y control de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicando COBIT, con el informe y recomendaciones pertinentes.
- 4.2.4. Revisar los Informes de Auditoría interna y externa que ha sido objeto el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS), en años anteriores y el seguimiento de las observaciones en referencia ante las entidades reguladoras.
- 4.2.5. Verificar los saldos del portafolio de inversiones financieras de los diferentes instrumentos financieros del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS con cifras al 31 de diciembre de 2024.

5. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría deberá alcanzar el análisis de la información existente y su documentación que sustenta las transacciones contables, correspondientes a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS), en el cumplimiento con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Los informes de la Auditoría deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias dentro del alcance de la planificación efectuada.

Para realizar las estimaciones de oferta económica, las firmas auditoras deberán considerar el Cuadro de Detalle de Transacciones contenido en estos Términos de Referencia, que representa el Universo a examinar.

La auditoría incluirá como mínimo la verificación en lo contable, financiera, presupuestaria y de control Interno que comprendan:

1. Revisión de los registros contables, incluyendo los procedimientos administrativos establecidos por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de

Previsión Social (RSPS), suficiencia y competencia de la documentación que sustenta los gastos e ingresos devengados.

2. Evaluación de los procedimientos de control interno y del sistema de información contable utilizado para registrar, procesar y resumir información financiera, así evaluar los principios y procedimientos aplicados de conformidad al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS).
3. En la planificación y en la ejecución de la Auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, consideraran los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude, véase la NIA 240: Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros.
4. Comunicar los asuntos de interés derivados de la auditoría de los Estados Financieros, al Instituto Hondureño de Seguridad Social como lo exige la NIA 260: Comunicación de Asuntos de Auditoría con los encargados del Gobierno Corporativo.
5. Evaluar los riesgos a nivel de los Estados Financieros y realizar otros procedimientos de auditoría para responder a los riesgos evaluados a nivel de afirmación, como exige la NIA 330: Procedimientos en respuesta a los riesgos evaluados, asimismo su relación con la NIA 315: Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno
6. Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informa del ente regulador son efectivas.
7. Evaluación del sistema de Tecnología de Información.

Asimismo, la Auditoría deberá evaluar los procedimientos y sistemas de control para:

- a) Constatar el resguardo de los activos por medio de una adecuada segregación de las funciones operativas, de custodia y de contabilización igualmente, deberá asegurarse que tales funciones estén definidas y que existe suficiente personal para ejecutarlas correcta y eficientemente;
- b) Verificar que los activos financieros se utilizan de acuerdo a las regulaciones aplicables y se ejecuten de manera efectiva a las políticas internas aprobadas.
- c) Comprobar que todas las transacciones son contabilizadas adecuada y oportunamente; deberá obtener suficiente evidencia a través del examen de los registros contables, documentos probatorios, inspecciones físicas, observaciones generales, preguntas, confirmaciones, etc.

El informe de auditoría deberá referirse como mínimo a los aspectos siguientes:

- i. Si los gastos se ejecutan de conformidad a lo presupuestado, determinado por la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y/o Gerencia del Régimen, respaldados con documentación suficiente y conforme a los procedimientos y controles ya establecidos y al reglamento de Inversiones.

- ii. Las cifras contenidas en el Informe Financiero son razonables y están apropiadamente presentadas.

Nota: Este informe deberá incluir además de lo anterior, hallazgos conclusiones y recomendaciones.

6. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- a) Verificar el uso eficaz, económico y eficiente de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas incluido en los planes, programas y presupuestos del IHSS.
- b) Verificar que la información financiera y operativa que emite la institución es útil, valida, Integra, oportuna y confiable;
- c) Confirmar que las operaciones de IHSS se ejecutan de conformidad con las leyes, reglamentos y normas aplicables;
- d) Realizar revisiones preliminares del sistema de control interno, a fin de informar sobre aspectos relevantes;
- e) Validar los saldos de inventarios de activos fijos, inversiones, papelería y útiles, así como otros activos similares por medio de inspección física;
- f) Constatar que los gastos guardan conformidad con las provisiones presupuestarias y del cumplimiento de las regulaciones pertinentes;
- g) Verificar los saldos de los Estados Financieros contra los registros contables principales y el cruce de estos contra los registros auxiliares, voucher, cheques pagados, contratos, órdenes de compra y otros documentos probatorios;
- h) Evaluar los procesos de contratación de consultorías y compra de bienes y servicios, a fin de verificar el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- i) Comprobar las medidas de seguridad implementadas por la institución para la protección física de sus recursos;

6.1. EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO

En la planificación de entrega de productos que se necesitan para dar cumplimiento a la contratación de este concurso, el auditor deberá disponer y conocer los documentos básicos emitidos y aprobados por la Junta Directiva siguientes:

- 1.- Resoluciones
- 2.- Certificaciones
- 3.- Contratos y Actas

La Gerencia del Regimen de Invalidez vejez y Muerte deberá proporcionar los Estados Financieros en su conjunto y demás documentos necesarios para la ejecución de la labor de la Auditoria.

6.2. ENTREGABLES POR LA AUDITORIA EXTERNA

Los entregables esperados de la Auditoria deberán revelar hallazgos de incumplimiento de carácter

financiero, legal, material, procedimental o de normativas aplicables no aplicadas si los hubiere, o en su defecto malas prácticas en la ejecución.

Los productos esperados de la auditoria son los siguientes:

- 1) Borrador e Informe final sobre la razonabilidad del conjunto de los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
- 2) Borrador e Informe Final sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del IHSS, concluyendo sobre cada uno de los componentes indicados en el numeral 4.2.2 precedente, que incluya la Carta de Recomendaciones de Control Interno (Carta a la Gerencia del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS), en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la CNBS, y de los reportes previos de la auditoría externa u otros entes contralores externos, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.
- 3) Borrador e Informe Final sobre Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información y Ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la Resolución GRD No.793/16-12-2022. Conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada y las recomendaciones pertinentes para la subsanación de las mismas.
- 4) Borrador e Informe final sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS), respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
- 5) Borrador e Informe final sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes y demás aplicables al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS).
- 6) Borrador e Informe final sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos conforme el Manual de Gestión de Integral de Riesgo aprobado por la Institución y demás normativa vigente emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

Cada informe deberá contener todos los anexos que validen o soporten su contenido, para cada caso se requerirán los dictámenes, evaluaciones y cualquier otro informe y documento, que de acuerdo con la naturaleza de la auditoria sea necesario.

La firma auditora deberá presentar los informes finales o definitivos de auditoria al Director Ejecutivo, en tres (3) ejemplares versión escrita y digital. Previamente este informe deberá ser validado por el Comité de Auditoria del IHSS, antes de ser remitido a la Dirección Ejecutiva.

6.3. CATEGORIZACIÓN PARA LOS HALLAZGOS DESEABLES A CORREGIR PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO

El informe deberá incluir recomendaciones sobre las deficiencias observadas en el control interno. Los hallazgos identificados deberán incluir la clasificación del auditor, según las siguientes categorías:

Alto: Para aquellos hallazgos que puedan tener un impacto significativo.

Medio: Para aquellos hallazgos que se considere necesario corregir para prevenir riesgos significativos.

Bajo: Para aquellos hallazgos que se consideren deseables de corregir y que favorecerían un mejor control.

6.4. PLAZO DE ENTREGA

Los informes finales como resultado de auditoría realizada por la firma de Auditoria Externa sobre la opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's) podrá entregarse en dos (2) etapas: a) En el mes Diciembre 2024, revisión preliminar como avance conforme el cronograma del plan de trabajo y b) al 28 de Febrero 2024 el borrador de Informes Finales los que deberá dirigirse a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, los someterá para análisis y revisión ante la contraparte designada del IHSS, para posterior remisión para las respectivas discusión y observaciones objetiva por parte del Comité de Auditoria del IHSS. Para su respectiva aprobación por parte de la Junta Directiva del IHSS, para su debida publicación.

6.5. INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este concurso a partir de la orden de inicio, que emita la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS y la Gerencia del Regimen de Invalidez Vejez y Muerte, una vez firmado el respectivo contrato.

6.6. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El oferente que resulte adjudicado, deberá presentar un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla

a continuación:

- a) Presentar un plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance de los términos de referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoria a aplicar.
- b) Establecer en relación con el Plan de Trabajo: metodología de trabajo y procedimientos de auditoria a ser aplicados, las horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos; y número y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos, especificando para el Jefe de Equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.
- c) Presentar un Cronograma con base al Plan de Trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoria y de presentación de los informes de las evaluaciones realizadas.
- d) Presentar copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.
- e) Listado del personal superior (Socios y Directores), personal de supervisión (Gerente y Supervisores) y el disponible que podría designar para realizar las labores a contratar (Auditores Senior, Junior, etc.), indicando. Nombre completo, formación académica, título universitario, numero de colegiación profesional, **constancia de solvencia de su colegiación y Constancia del Tribunal de Honor de no tener investigaciones en proceso (Colegio de Peritos Mercantiles y Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública)**, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoria en instituciones financieras y bancos; en las firmas auditoras externas el personal participante deberá ser nacional, residente o extranjero.
- f) Especificar el plazo máximo expresado en número de meses y/o días en que la firma realizara la auditoria y presentar al "IHSS" los informes de los entregables esperados de la auditoria y demás documentos complementarios.
- g) Declaración jurada firmada por cada empleado de la firma, donde se establezca que el personal asignado al trabajo de auditoria en el Regimen de Invalidez Vejez y Muerte, estará asignado durante el plazo de duración sin que sea removido o este laborando en auditorias simultaneas en el inciso e) anterior, con indicación de la fecha probable de su terminación.

6.7. PERSONAL REQUERIDO

La firma auditora deberá asignar el personal de auditoria que considere necesario, el que como mínimo, debe reunir las siguientes condiciones:

1. Profesionales con títulos universitarios colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorias.
2. Experiencia mínima de cinco (5) años o más en auditorias realizadas; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.
3. Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorias realizada a Institutos Públicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.

6.8. HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo por parte de la firma auditoria externa será de forma presencial en las Instalaciones del Instituto que el Régimen del Seguro de Previsión Social designe, de acuerdo al horario establecido en la institución; cualquier otro horario deberá estar especificado en la oferta.

6.9. FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, "El IHSS" cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo lo cancelará de la siguiente forma:

- a) Un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del programa de trabajo validado por el Gerente Administrativo y Financiero, Gerente del Régimen del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) y el Subgerente de Contabilidad en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato.
- b) Un pago del 25% del valor del contrato contra entrega del informe del primer semestre, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Anexo No. 1.
- c) Un pago del 30% del valor del contrato contra la entrega de los borradores de los siguientes informes finales:
 - 1) Borrador e Informe final sobre la razonabilidad del conjunto de los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
 - 2) Borrador e Informe Final sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del IHSS, concluyendo sobre cada uno de los componentes indicados en el numeral 4.2.2 precedente, que incluya la Carta de Recomendaciones de Control Interno (Carta a la Gerencia del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS), en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la CNBS, y de los reportes previos de la auditoría externa u otros entes contralores externos, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.

- 3) Borrador e Informe Final sobre Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información y Ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la Resolución GRD No.793/16-12-2022. Conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada y las recomendaciones pertinentes para la subsanación de las mismas.
 - 4) Borrador e Informe final sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS, respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
 - 5) Borrador e Informe final sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes y demás aplicables al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS).
 - 6) Borrador e Informe final sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos conforme el Manual de Gestión de Integral de Riesgo aprobado por la Institución y demás normativa vigente emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
- d) El 35% restante contra recibo a satisfacción de los Informes finales descritos en el inciso c) de este apartado y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el Anexo No.1 que forman parte integral de estos Términos de Referencia.

Nota: Los informes descritos en los incisos anteriores deben estar debidamente revisados validados por el comité de auditoría del IHSS.

De acuerdo al plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance de los términos de referencia, la firma auditoria externa deberá proporcionar avances periódicos de los análisis y exámenes emitidos para dilucidar posibles hallazgos que ya tiene la respectiva respuesta documental entregada por la contraparte del IHSS.

Los informes se presentarán en forma física y electrónica una vez discutidos sus correspondientes borradores con la contraparte que designe el IHSS, conformada por el Gerente Administrativo y Financiero, Gerente del Régimen del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) Director de la Unidad de Auditoria Interna, Jefe de la Sección de Cumplimiento, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos, Jefe del Departamento de Tesoreria y el Subgerente de Contabilidad. La contraparte deberá remitir al Comité de Auditoria cada uno de los informes que se reciban, cinco (5) días después de su recepción para su conocimiento y seguimiento de las observaciones y recomendaciones a los mismos.

Los informes definitivos deberán presentarse de parte de la firma auditora una vez que la contraparte del IHSS le entregue las observaciones sobre el contenido de los borradores de los informes, a fin que las mismas sean revisadas y aceptadas para su incorporación en los informes

finales los cuales deberán ser conocidos por la Junta Directiva antes de ser remitidos a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

7. PERFIL DE LA FIRMA AUDITORA

La firma Auditora deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos a fin de garantizar una mayor efectividad en los resultados de cada producto del Concurso:

- a) Copia de la Certificación vigente a la fecha de apertura del concurso, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- b) Constancia o documentación que acredite, sobre la calificación que reciben durante los últimos tres (03) años de la evaluación de Control de Calidad que ejerce de manera local o a través de la Firma Internacional a la cual representa. Si se tratara de una firma Internacional, deberá presentar Apostilla Original con la dirección de la Web y código de verificación
- c) Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías realizada a Institutos Públicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.
- d) Disponibilidad de tiempo para iniciar la auditoría de manera presencial de acuerdo al horario establecido en los términos de referencia
- e) Presentar declaración jurada a la fecha de la presentación de la oferta que su equipo de auditores no sean empleados ni exempleados de:
 - a. La CNBS que hayan auditado alguno de los institutos públicos de previsión social en los últimos 3 años.
 - b. Instituciones Aseguradoras,
 - c. De cualquier Institución Pública de Previsión Social.
 - d. No tengan ninguna relación o nexos con funcionarios y empleados del IHSS.

De lo anterior debiendo rendirse declaración jurada sobre este hecho previo a la firma del contrato en caso que corresponda.

- f) Acreditar Conocimientos de la Normativa aplicable en auditorías a los institutos públicos de previsión social,
- g) Constancia de no tener procesos de investigación pendientes en el Tribunal Superior de Cuentas para el Equipo de auditores asignados al trabajo de la Firma Auditora Externa.
- h) Presentar la Constancia de solvencia del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP) y del Colegio del colegio de Peritos Mercantiles y contadores públicos del personal de la firma auditora externa.
- i) Presentar la Constancia de la Asociación de Firmas Auditoras de Honduras.

8. EXPERIENCIA, FORMACIÓN ACADÉMICA Y NIVEL PROFESIONAL: 60 %

En base a la información proporcionada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia profesional, formación académica y nivel profesional conforme

ANEXO No. 2 FORMATO PRESENTACION OFERTA ECONÓMICA**FORMATO PRESENTACION OFERTA ECONÓMICA****CUADRO SUMARIO**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.

Practicar auditoria externa y obtener una opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente a los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) de conformidad al marco regulatorio legal de la conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's).

Descripción	Total en Lempiras
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio total ofertado	

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS

1. LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORREN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
2. LA OFERTA ECONOMICA ESTA EXPRESADA EN LEMPIRAS FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

TEGUCIGALPA M.D.C.

FECHA:

ANEXO No. 3 BORRADOR DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024

ANEXO No. 4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas técnicas serán evaluadas y clasificadas por los representantes de las unidades que solicitaron el servicio y que forman parte de la Comisión de Evaluación; quienes tomarán en cuenta las hojas de vida profesional y documentos que las sustenten, para los siguientes aspectos.

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO
	Personal Asignado al Trabajo		60%
Anexo No. 1 numeral 6.6 inciso e; numeral 6.7	Experiencia, formación académica y nivel profesional de los Socios (personal ejecutivo)		10%
	Nivel Profesional Ponderado		5%
	Audidores Titulados (maestría)	5%	
	Audidores Titulados (Licenciatura)	3%	
	Experiencia, Profesional Ponderada		5%
	Experiencia de quine (15) años o más	5%	
	Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años	3%	
	Experiencia menor a diez (10) años	2%	
Anexo No. 1 numeral 6.6 inciso e; numeral 6.7	Experiencia en Instituciones Financieras, empresas públicas y privadas Formación Académica y Nivel Profesional del Personal de campo (Supervisión, Gerentes, supervisores)		24%
	Nivel Profesional		9%
	Audidores Titulados (Maestría)	9%	
	Audidores Titulados (Licenciatura)	5%	
	Experiencia, profesional ponderada		15%
	Experiencia de ocho (8) años o más	15%	
	Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años	9%	
	Experiencia menor a cuatro (4) años	4%	
Anexo No. 1 numeral 6.7	Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal de campo (Audidores y Asistentes)		26%
	Nivel Profesional Ponderado		13%
	Audidores Titulados (Licenciatura)	13%	
	Audidores Egresados (Título Académico)	7%	
	Asistentes (Estudiantes de contabilidad o contaduría)	2%	
	Experiencia, Profesional Ponderada		13%
	Experiencia de seis (6) años o más	13%	
	Experiencia de tres (3) a cinco (5) años	7%	

4.2 Enfoque Metodológico y Plan de trabajo: 40%

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo, así:

REFERENCIA	CONCEPTO				PUNTAJE	
					PARCIAL	MÁXIMO
	Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo					40%
Anexo N° 1, numeral 4, 5	Programación de pruebas de cumplimiento y sustantivas, así como el alcance de la auditoría en concordancia con los objetivos de este concurso, cronograma con las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de la evaluaciones realizadas.					<u>10%</u>
Anexo N° 1, numeral 6.6 inciso b)	Número de horas hombre estimadas en las fases de desarrollo de la auditoría; el número de categoría de los auditores que intervendrán, especificando para el jefe del equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.					<u>5%</u>
		Mayor a propuesta	Menor a propuesta			
	Personal de campo mayor a mil horas	3%	1%		3%	
	Senior mayor a 300 horas	3%	2%		3%	
	Supervisor de auditoria mayor 160 horas	2%	1%		2%	
	Supervisor de sistemas mayor a 75 horas	1%	0%		1%	
	Gerente de auditoria mayor a 140 horas	1%	0%		1%	
Anexo N° 1, numeral 6.6 inciso d)	Normas que utilizará la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.					<u>5%</u>
Anexo N° 1, numeral 7, inciso c)	Listado cronológico de los contratos de auditoría a Instituciones Financieras empresas públicas o privadas a cargo de la firma auditora oferente, realizados en los últimos cinco años.					<u>10%</u>
	a)	Una Auditoría	2 puntos		2%	
	b)	Dos Auditorías	5 puntos		5%	
	c)	Tres Auditorías	10 puntos		10%	
	Trabajos en ejecución en que está involucrado el personal referido					
	En el numeral 6.6 del Anexo N° 1					<u>10%</u>
Anexo N° 1, numeral 6.6 inciso g)	a)	Un Contrato vigente no finalizado	10 puntos		10%	
	b)	Dos Contratos vigente no finalizados	5 puntos		5%	
	c)	Tres Contratos vigente no finalizados	2 puntos		2%	



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTO	2	PENSIONES TRAMITADAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE
-----------------	----------	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 54-0-0-1-0 OTORGAMIENTO DE PENSIONES

UNIDAD DE MEDIDA: 464 PENSION PERIODICIDAD: 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDIO **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** NO ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
APRES:	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 8.00

PRODUCCIÓN ANUAL	2024	2025	2026	2027
	0	74394	80059	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 0
TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 8,081,969,900.00

PRÓDUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL

5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
APRES:	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 8.00

PRODUCCIÓN ANUAL	2024	2025	2026	2027
	0	74394	80059	0

TOTAL CANTIDAD UE: 0
TOTAL A/PRESUP. UE: 8,081,969,900.00

OBJETIVO ESTRATEGICO	3	INTENSIFICAR LAS GESTIONES QUE REALIZA EL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES ORIENTADAS EN LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN A LAS EMPRESAS AFILIADAS AL SISTEMA, CONTANDO CON PERSONAL CAPACITADO Y EFICIENTE QUE PERMITA ESTAR VIGILANTE EN LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO QUE EL PATRONO BRINDE A LOS EMPLEADOS, Y ASIMISMO OTORGAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS ENMARCADAS EN LEY ANTE CUALQUIER CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL QUE SE PRESENTE. ADEMÁS, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS EN LEY A BENEFICIO DEL EMPLEADO.
-----------------------------	----------	---

RESULTADO INSTITUCIONAL:

1 INCREMENTADO EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGO PROFESIONAL

OBJETIVO OPERATIVO	1	BRINDAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE TIENEN DERECHO LAS Y LOS ASEGURADOS POR CONCEPTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL
---------------------------	----------	--



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTO	1	PRESTACIONES ECONÓMICAS OTORGADAS A LOS Y LAS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES
-----------------	----------	--

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 13-0-0-0 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

UNIDAD DE MEDIDA: 416 INTERVENCION PERIODICIDAD: 6 MENSUAL PRODUCTO: FINAL TIPO PRODUCTO: PRIMARIO NO ACUMULABLE: ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	4016	3950	3991	4040	4030	3997	4065	4005	3978	3989	4042	4041
A/PRES:	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	48144	4816	4915	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 48144

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 184,137,564.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

8 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	4016	3950	3991	4040	4030	3997	4065	4005	3978	3989	4042	4041
A/PRES:	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	48144	4816	4915	0

TOTAL CANTIDAD UE: 48144

TOTAL A/PRESUP. UE: 184,137,564.00

PRODUCTO	2	PENSIONES OTORGADAS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES
-----------------	----------	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 13-0-0-1-0 OTORGAMIENTO DE PENSIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE LABORAL

UNIDAD DE MEDIDA: 464 PENSION PERIODICIDAD: 6 MENSUAL PRODUCTO: INTERMEDIO TIPO PRODUCTO: PRIMARIO NO ACUMULABLE: NO ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	3680	3684	3688	3692	3696	3700	3704	3708	3712	3716	3720	3724
A/PRES:	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,061.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	3771	3818	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 0

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 116,172,776.00



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824843
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTO	2	PENSIONES TRAMITADAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE
-----------------	----------	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 54-0-0-1-0 OTORGAMIENTO DE PENSIONES

UNIDAD DE MEDIDA: 484 PENSION PERIODICIDAD: 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** NO ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
APRIB:	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 8.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	74394	80059	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 0
TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 8,081,969,900.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL

5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
APRIB:	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 8.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	74394	80059	0

TOTAL CANTIDAD UE: 0
TOTAL A/PRESUP. UE: 8,081,969,900.00

OBJETIVO ESTRATEGICO	3	INTENSIFICAR LAS GESTIONES QUE REALIZA EL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES ORIENTADAS EN LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN A LAS EMPRESAS AFILIADAS AL SISTEMA, CONTANDO CON PERSONAL CAPACITADO Y EFICIENTE QUE PERMITA ESTAR VIGILANTE EN LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO QUE EL PATRONO BRINDE A LOS EMPLEADOS, Y ASIMISMO OTORGAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS ENMARCADAS EN LEY ANTE CUALQUIER CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL QUE SE PRESENTE, ADEMÁS, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS EN LEY A BENEFICIO DEL EMPLEADO.
-----------------------------	----------	---

RESULTADO INSTITUCIONAL:

1 INCREMENTADO EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGO PROFESIONAL

OBJETIVO OPERATIVO	1	BRINDAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE TIENEN DERECHO LAS Y LOS ASEGURADOS POR CONCEPTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL
---------------------------	----------	--



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTO	1	PRESTACIONES ECONÓMICAS OTORGADAS A LOS Y LAS DERECHAHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES
-----------------	----------	--

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 13-0-0-0-0 **PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES**

UNIDAD DE MEDIDA: 416 INTERVENCIÓN **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** FINAL **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	4016	3950	3991	4040	4030	3997	4065	4005	3978	3989	4042	4041
A/PRES:	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	48144	4816	4915	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 48144

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 184,137,564.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	4016	3950	3991	4040	4030	3997	4065	4005	3978	3989	4042	4041
A/PRES:	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	48144	4816	4915	0

TOTAL CANTIDAD UE: 48144

TOTAL A/PRESUP. UE: 184,137,564.00

PRODUCTO	2	PENSIONES OTORGADAS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL A LAS Y LOS DERECHAHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES
-----------------	----------	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 13-0-0-1-0 **OTORGAMIENTO DE PENSIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE LABORAL**

UNIDAD DE MEDIDA: 464 PENSION **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI A **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** NO ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	3680	3684	3688	3692	3696	3700	3704	3708	3712	3716	3720	3724
A/PRES:	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	3771	3816	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 0

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 116,172,776.00



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

ESTADO: EN_EJECUCION

INSTITUCIÓN: 601 - INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

OBJETIVO ESTRATEGICO	1	GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA EN SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA ASEGURADA Y SUS BENEFICIARIOS, PARA MEJOR SU CALIDAD DE VIDA Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRO PAÍS.
-----------------------------	---	--

RESULTADO INSTITUCIONAL:

1 AMPLIADAS LAS ATENCIONES MÉDICAS DE LA POBLACIÓN ASEGURADA DEL IHSS

OBJETIVO OPERATIVO	1	INCREMENTAR LA CANTIDAD DE CONSULTAS DE MEDICINA, MEJORANDO CON ELLO LA RELACIÓN DEL PROMEDIO DE ATENCIONES MÉDICAS POR DERECHOHABIENTE IMPLEMENTANDO NUEVAS MODALIDADES.
---------------------------	---	---

PRODUCTO	1	INTERVENCIONES EN SALUD BRINDADAS A LA POBLACIÓN ASEGURADA DEL IHSS
-----------------	---	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 11-0-0-0 SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD

UNIDAD DE MEDIDA: 416 INTERVENCIÓN PERIODICIDAD: 6 MENSUAL PRODUCTO: FINAL TIPO PRODUCTO: PRIMARIO NO ACUMULABLE: ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	29887	243180	289223	218187	270433	297057	296897	298057	295847	244390	297267	218975
APRBE:	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,87 8.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3245200	3978873	4500822	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 3245200

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 8,929,642,591.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	29887	243180	289223	218187	270433	297057	296897	298057	295847	244390	297267	218975
APRBE:	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,87 8.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3245200	3978873	4500822	0

TOTAL CANTIDAD UE: 3245200

TOTAL A/PRESUP. UE: 8,929,642,591.00



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTO	2	CONSULTAS MÉDICAS BRINDADAS
-----------------	---	------------------------------------

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 11-0-0-1-0 **CONSULTAS MÉDICAS**

UNIDAD DE MEDIDA: 25 CONSULTA **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	284167	232500	258333	206667	258333	284167	284167	284167	284167	232500	284167	206665
A/PRES:	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	483,877,65 4.00	403,877,65 0.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3100000	3500000	4000000	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 3100000

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 4,846,531,844.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	284167	232500	258333	206667	258333	284167	284167	284167	284167	232500	284167	206665
A/PRES:	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	483,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 0.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3100000	3500000	4000000	0

TOTAL CANTIDAD UE: 3100000

TOTAL A/PRESUP. UE: 4,846,531,844.00

PRODUCTO	3	EGRESOS HOSPITALARIOS BRINDADOS
-----------------	---	--

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 11-0-0-2-0 **ATENCIÓN HOSPITALARIA**

UNIDAD DE MEDIDA: 36 EGRESO **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	9000	9000	9000	9000	10000	11000	10000	12000	10000	10000	11000	10000
A/PRES:	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	381,572,18 3.80	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 4.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	120000	450513	473039	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 120000

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 3,618,866,197.00



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024



REP:R00824843
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

ESTADO: EN EJECUCION

INSTITUCIÓN: 601 - INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

OBJETIVO ESTRATEGICO	1	GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA EN SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA ASEGURADA Y SUS BENEFICIARIOS, PARA MEJOR SU CALIDAD DE VIDA Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRO PAÍS.
-----------------------------	---	--

RESULTADO INSTITUCIONAL:

1 AMPLIADAS LAS ATENCIONES MÉDICAS DE LA POBLACIÓN ASEGURADA DEL IHSS

OBJETIVO OPERATIVO	1	INCREMENTAR LA CANTIDAD DE CONSULTAS DE MEDICINA, MEJORANDO CON ELLO LA RELACIÓN DEL PROMEDIO DE ATENCIONES MÉDICAS POR DERECHAHABIENTE IMPLEMENTANDO NUEVAS MODALIDADES.
---------------------------	---	---

PRODUCTO	1	INTERVENCIONES EN SALUD BRINDADAS A LA POBLACIÓN ASEGURADA DEL IHSS
-----------------	---	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 11-0-0-0-0 SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD

UNIDAD DE MEDIDA: 418 INTERVENCION PERIODICIDAD: 6 MENSUAL PRODUCTO: FINAL TIPO PRODUCTO: PRIMARIO NO ACUMULABLE: ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	295897	243180	269223	218187	270433	297057	296897	298057	295847	244390	297267	218975
APRIB:	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,87 8.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3245200	3976973	4500822	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 3245200

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 8,929,642,591.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	295897	243180	269223	218187	270433	297057	296897	298057	295847	244390	297267	218975
APRIB:	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,87 8.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3245200	3976973	4500822	0

TOTAL CANTIDAD UE: 3245200

TOTAL A/PRESUP. UE: 8,929,642,591.00



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTO	2	CONSULTAS MÉDICAS BRINDADAS
-----------------	---	------------------------------------

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 11-0-0-1-0 **CONSULTAS MÉDICAS**

UNIDAD DE MEDIDA: 25 CONSULTA

PERIODICIDAD: 6 MENSUAL

PRODUCTO: INTERMEDI A **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	284167	232500	258333	206667	258333	284167	284167	284167	284167	232500	284167	206665
APRES:	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 0.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3100000	3500000	4000000	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 3100000

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 4,846,531,844.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	284167	232500	258333	206667	258333	284167	284167	284167	284167	232500	284167	206665
APRES:	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 0.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3100000	3500000	4000000	0

TOTAL CANTIDAD UE: 3100000

TOTAL A/PRESUP. UE: 4,846,531,844.00

PRODUCTO	3	EGRESOS HOSPITALARIOS BRINDADOS
-----------------	---	--

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 11-0-D-2-0 **ATENCIÓN HOSPITALARIA**

UNIDAD DE MEDIDA: 36 EGRESO

PERIODICIDAD: 8 MENSUAL

PRODUCTO: INTERMEDI A **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	9000	9000	9000	9000	10000	11000	10000	12000	10000	10000	11000	10000
APRES:	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 4.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	120000	450513	473039	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 120000

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 3,618,866,197.00

N°	Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Activación	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (L.)	Convocatoria a participar en el proceso	Recepción y apertura de Ofertas	Evaluación de las Ofertas	Notificación de resultados a oferentes	Fecha Estimada Contrato
72	25601	IHSS-GTIC-ADQUISICION DE CINCO (5) KIT DE HERRAMIENTAS PARA EL AREA DE SOPORTE TECNICO DEL IHSS.	Nacional	Bienes muebles	Compra Menor, mínimo 1 cotización	Recursos Propios	24,009.54	16/4/2024	21/4/2024	22/4/2024	27/4/2024	30/4/2024
73	25602	IHSS-GTIC-ADQUISICION DE CINCO (5) GENERADORES DE TONO ANALOGICO Y DIGITAL PARA EL AREA DE SOPORTE TECNICO DEL IHSS	Nacional	Bienes muebles	Compra Menor, mínimo 1 cotización	Recursos Propios	45,758.03	16/4/2024	21/4/2024	22/4/2024	27/4/2024	30/4/2024
74	25603	IHSS-GTIC-ADQUISICION DE SOPORTE FUNCIONAL SAP	Nacional	Servicios	Licitación Privada	Recursos Propios	1,000,000.00	9/4/2024	19/4/2024	20/4/2024	30/4/2024	15/5/2024
75	25604	IHSS-GTIC-ADQUISICION DE SERVICIOS DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO E INGENIERIA	Nacional	Servicios	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	295,000.00	16/4/2024	21/4/2024	22/4/2024	27/4/2024	30/4/2024
76	25605	IHSS-GTIC-ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL ANALISIS DE DATOS PARA LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL IHSS	Nacional	Servicios	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones	Recursos Propios	75,000.00	15/11/2024	20/11/2024	21/11/2024	26/11/2024	29/11/2024
77	25606	IHSS-SGSMYC-ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y COPIADORAS A NIVEL NACIONAL PARA EL IHSS.	Nacional	Suministros de consumo	Catalogo Electrónico	Recursos Propios	3,436,321.90					30/12/2024
78	25607	IHSS-SGSMYC-ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA A NIVEL NACIONAL PARA EL IHSS	Nacional	Suministros de consumo	Catalogo Electrónico	Recursos Propios	681,323.16					30/12/2024
79	25608	IHSS-IVM-CONTABILIDAD-CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORIA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024	Nacional	Consultorias	Concurso Privado	Recursos Propios	1,000,000.00	23/5/2024	2/6/2024	3/6/2024	13/6/2024	28/6/2024
80	25609	IHSS-IVM-RP-EM-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FUNEBRE DE LOS RÉGIMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO SEGURIDAD SOCIAL	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	23,743,600.00	18/4/2024	28/5/2024	29/5/2024	13/6/2024	28/6/2024
81	25610	IHSS-IVM-ACTUARIA-CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA AUDITORIA ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO SEGURIDAD SOCIAL	Nacional	Consultorias	Concurso Privado	Recursos Propios	1,000,000.00	22/2/2024	3/3/2024	4/3/2024	14/3/2024	29/3/2024
82	25611	IHSS-IVM-ACTUARIA-CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL	Nacional	Consultorias	Concurso Privado	Recursos Propios	900,000.00	26/5/2024	5/6/2024	6/6/2024	16/6/2024	1/7/2024
83	25612	IHSS-SGRH-CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	36,000,000.00	10/10/2024	19/11/2024	20/11/2024	5/12/2024	20/12/2024
84	35434	IHSS-SGSMYC-ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER NEGRO XEROX 106R03622/106R03621 PARA IMPRESORA XEROX PHASER 3330 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Privada	Recursos Propios	990,000.00					17/6/2024
85	35435	IHSS-DMM-COMPRA DE CIENTO OCHENTA (180) UNIDADES DE CLIP P/LOCALIZAR LESION MAMAS 18GX10CM PARA EL IHSS	Nacional	Suministros de consumo	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	288,000.00					22/3/2024
86	35436	IHSS-SGIMYSG-COMPRA DE TRES (3) PUERTAS Y UNA (1) VENTANA PARA SER USADAS EN LA FARMACIA DEL ADULTO MAYOR DEL IHSS	Nacional	Bienes muebles	Compra Menor, mínimo 1 cotización	Recursos Propios	40,000.00	1/3/2024	6/3/2024	7/3/2024	12/3/2024	15/3/2024